



This is a digital copy of a book that was preserved for generations on library shelves before it was carefully scanned by Google as part of a project to make the world's books discoverable online.

It has survived long enough for the copyright to expire and the book to enter the public domain. A public domain book is one that was never subject to copyright or whose legal copyright term has expired. Whether a book is in the public domain may vary country to country. Public domain books are our gateways to the past, representing a wealth of history, culture and knowledge that's often difficult to discover.

Marks, notations and other marginalia present in the original volume will appear in this file - a reminder of this book's long journey from the publisher to a library and finally to you.

### **Usage guidelines**

Google is proud to partner with libraries to digitize public domain materials and make them widely accessible. Public domain books belong to the public and we are merely their custodians. Nevertheless, this work is expensive, so in order to keep providing this resource, we have taken steps to prevent abuse by commercial parties, including placing technical restrictions on automated querying.

We also ask that you:

- + *Make non-commercial use of the files* We designed Google Book Search for use by individuals, and we request that you use these files for personal, non-commercial purposes.
- + *Refrain from automated querying* Do not send automated queries of any sort to Google's system: If you are conducting research on machine translation, optical character recognition or other areas where access to a large amount of text is helpful, please contact us. We encourage the use of public domain materials for these purposes and may be able to help.
- + *Maintain attribution* The Google "watermark" you see on each file is essential for informing people about this project and helping them find additional materials through Google Book Search. Please do not remove it.
- + *Keep it legal* Whatever your use, remember that you are responsible for ensuring that what you are doing is legal. Do not assume that just because we believe a book is in the public domain for users in the United States, that the work is also in the public domain for users in other countries. Whether a book is still in copyright varies from country to country, and we can't offer guidance on whether any specific use of any specific book is allowed. Please do not assume that a book's appearance in Google Book Search means it can be used in any manner anywhere in the world. Copyright infringement liability can be quite severe.

### **About Google Book Search**

Google's mission is to organize the world's information and to make it universally accessible and useful. Google Book Search helps readers discover the world's books while helping authors and publishers reach new audiences. You can search through the full text of this book on the web at <http://books.google.com/>



## Acerca de este libro

Esta es una copia digital de un libro que, durante generaciones, se ha conservado en las estanterías de una biblioteca, hasta que Google ha decidido escanearlo como parte de un proyecto que pretende que sea posible descubrir en línea libros de todo el mundo.

Ha sobrevivido tantos años como para que los derechos de autor hayan expirado y el libro pase a ser de dominio público. El que un libro sea de dominio público significa que nunca ha estado protegido por derechos de autor, o bien que el período legal de estos derechos ya ha expirado. Es posible que una misma obra sea de dominio público en unos países y, sin embargo, no lo sea en otros. Los libros de dominio público son nuestras puertas hacia el pasado, suponen un patrimonio histórico, cultural y de conocimientos que, a menudo, resulta difícil de descubrir.

Todas las anotaciones, marcas y otras señales en los márgenes que estén presentes en el volumen original aparecerán también en este archivo como testimonio del largo viaje que el libro ha recorrido desde el editor hasta la biblioteca y, finalmente, hasta usted.

## Normas de uso

Google se enorgullece de poder colaborar con distintas bibliotecas para digitalizar los materiales de dominio público a fin de hacerlos accesibles a todo el mundo. Los libros de dominio público son patrimonio de todos, nosotros somos sus humildes guardianes. No obstante, se trata de un trabajo caro. Por este motivo, y para poder ofrecer este recurso, hemos tomado medidas para evitar que se produzca un abuso por parte de terceros con fines comerciales, y hemos incluido restricciones técnicas sobre las solicitudes automatizadas.

Asimismo, le pedimos que:

- + *Haga un uso exclusivamente no comercial de estos archivos* Hemos diseñado la Búsqueda de libros de Google para el uso de particulares; como tal, le pedimos que utilice estos archivos con fines personales, y no comerciales.
- + *No envíe solicitudes automatizadas* Por favor, no envíe solicitudes automatizadas de ningún tipo al sistema de Google. Si está llevando a cabo una investigación sobre traducción automática, reconocimiento óptico de caracteres u otros campos para los que resulte útil disfrutar de acceso a una gran cantidad de texto, por favor, envíenos un mensaje. Fomentamos el uso de materiales de dominio público con estos propósitos y seguro que podremos ayudarle.
- + *Conserve la atribución* La filigrana de Google que verá en todos los archivos es fundamental para informar a los usuarios sobre este proyecto y ayudarles a encontrar materiales adicionales en la Búsqueda de libros de Google. Por favor, no la elimine.
- + *Manténgase siempre dentro de la legalidad* Sea cual sea el uso que haga de estos materiales, recuerde que es responsable de asegurarse de que todo lo que hace es legal. No dé por sentado que, por el hecho de que una obra se considere de dominio público para los usuarios de los Estados Unidos, lo será también para los usuarios de otros países. La legislación sobre derechos de autor varía de un país a otro, y no podemos facilitar información sobre si está permitido un uso específico de algún libro. Por favor, no suponga que la aparición de un libro en nuestro programa significa que se puede utilizar de igual manera en todo el mundo. La responsabilidad ante la infracción de los derechos de autor puede ser muy grave.

## Acerca de la Búsqueda de libros de Google

El objetivo de Google consiste en organizar información procedente de todo el mundo y hacerla accesible y útil de forma universal. El programa de Búsqueda de libros de Google ayuda a los lectores a descubrir los libros de todo el mundo a la vez que ayuda a autores y editores a llegar a nuevas audiencias. Podrá realizar búsquedas en el texto completo de este libro en la web, en la página <http://books.google.com>

Econ  
4648  
102



E 20W 464 8.102



Harvard College Library

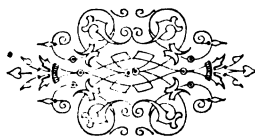
FROM

The Author

APUNTES  
SOBRE  
**LA CUESTION DE LA PLATA**

EN  
**MÉXICO**

POR  
JAIME GURZA.



DURANGO.

Imprenta de S. Dorador y Hno. 12<sup>a</sup> de la Pila Núm. 167.

1902.



E row 464 8.102



Harvard College Library

FROM

The Author

*2*  
~~1902~~

APUNTES

SOBRE

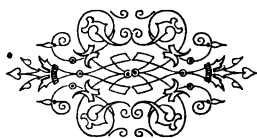
LA CUESTION DE LA PLATA

EN

MÉXICO

POR

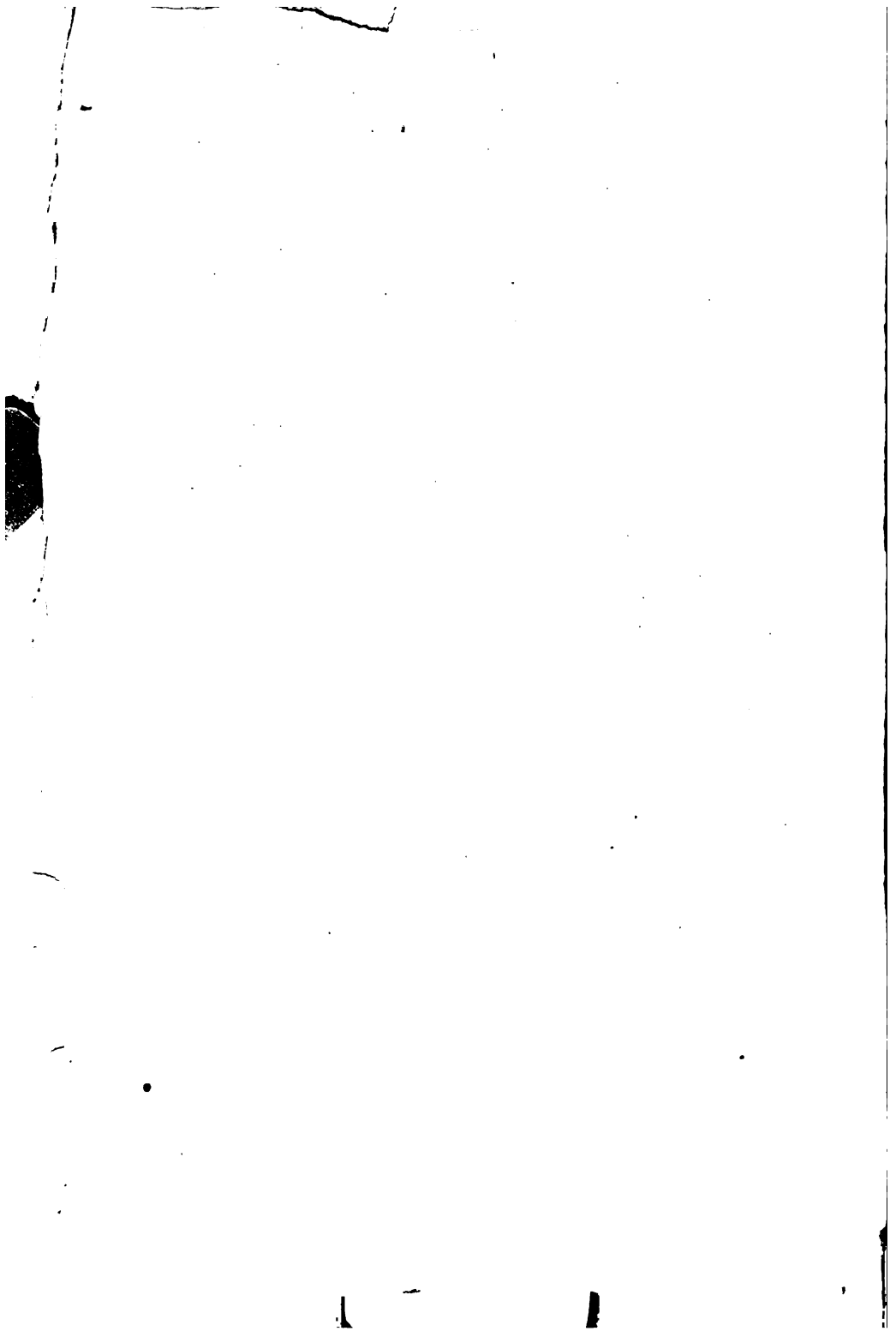
JAIME GURZA.



DURANGO. *1902*

Imprenta de S. Dorador y Hno. 12<sup>a</sup> de la Pila Núm. 167.

1902.

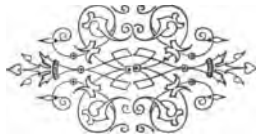




APUNTES  
SOBRE  
LA CUESTION DE LA PLATA

EN  
**MÉXICO**

POR  
JAIME GURZA.



DURANGO.

Imprenta de S. Dorador y Hno. 12ª de la Pila Núm. 167.

1902.



APUNTES  
SOBRE  
LA CUESTION DE LA PLATA

EN

**MÉXICO**

POR

JAIME GURZA.



DURANGO.

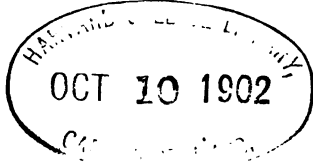
Imprenta de S. Dorador y Hno. 12<sup>a</sup> de la Pila Núm. 167.

1902.

4648.102

~~SA 3643.4~~

Econ 4648.102



The Author,  
Durango, Mexico.

---

# PRÒLOGO.



En este pequeño trabajo pretendo dar, á las personas interesadas en el estudio de la situación económica de México, gran acopio de datos estadísticos, que he tenido la oportunidad de reunir, y cuya adquisición es difícil y laboriosa.

Quisiera que estos datos, y las observaciones que ellos me han sugerido, fuesen de utilidad y aclarasen la cuestión monetaria de México, ó que su exámen hecho, por personas verdaderamente entendidas en la materia, contribuya de algún modo á dar la mejor solución á tan difícil problema.

Doy públicamente las más expresivas gracias al Sr. A. P. Andrew de la Universidad de Harvard por su valiosa ayuda al explicarme la situación económica de la India, al Sr. Ingeniero D. Leandro Fernández, actual Ministro de Fomento y á Mr. W. Ford, Jefe del Departamento de estadística, en la Biblioteca Pública de Boston, por los muchos datos que tuvieron la amabilidad de facilitarme, sin los cuales no hubiera tenido importancia la publicación de este folleto.

JAIME GURZA.

Durango, Septiembre de 1902.





## PRODUCCION Y COMERCIO DE PLATA

# EN MÉXICO.

### I.

México es, y ha sido siempre, un país esencialmente productor de plata; ha sido el país que ha producido más plata en el mundo, y aunque dejó de tener el primer lugar entre los productores de dicho metal, por el rápido aumento de su producción, en los Estados Unidos, ultimamente ha vuelto á tomar el primer lugar y parece que, lo conservará por algún tiempo.

México produce más ó menos un tercio de la producción total de plata en el mundo, como lo manifiestan las siguientes tablas:

Años.	Producción total de Plata.	Producción en México.
1896.	157. 061.370. onzas de fino	45.718982. onzas
1897.	164. 073.172.	53.903180. de fino.
1898.	165. 295.572.	56.738000.
1899.	167. 224.307.	55.612000.

La producción en diversas naciones es como sigue:

Naciones.	1896	1897	1898	1899
México	1.222.315	1.676.925	1.765.116	1.730.087
Estados Unidos.	1.830.347	1.675.582	1.693.563	1.703.720
Australia	380.746	369.523	373.994	394.682
Bolivia	198.302	255.244	498.777	337.355
Alemania		171.047	173.329	194.190

La producción de plata en México, ha aumentado muchísimo en los últimos años, lo que muestra de la manera más satisfactoria los adelantos de nuestra industria minera y estado de prosperidad que guarda, á pesar de haber bajado tanto el valor de la plata.

Los siguientes datos comprueban este acerto:

Años fiscales.		Producción de plata.
1837	88	652.828 ks.
	88	669.795
	89	632.935
	90	632.951
	91	712.572
	92	772.660
	93	886.178
	94	981.222
	95	1.314.849
	96	1.342.931
	97	1.449.000
	98	1.730.000

Las causas del notable aumento que ha tenido la producción de plata en México, son: primero, la introducción de maquinaria extranjera y la aplicación de los nuevos procedimientos metalúrgicos en la minería; y la facilidad y baratura de los transportes ofrecidas por los ferrocarriles.

Segundo: Las reformas en la legislación minera; y la inversión de nuevos capitales en los negocios de minas.

## I

La introducción de maquinaria y los mejores sistemas usados en el laboreo de las minas, es, según acabo de afirmar, la causa principal de nuestro progreso minero. Es tal la evidencia de esta proposición que no me detendré á demostrarla, y me limitaré solamente á presentar algunos ejemplos que la confirmen.

En el mineral de Fresnillo tuvieron antiguamente hasta 2.000 caballos, para mover 50 malacates, y no podían desaguar sino hasta la profundidad de 100 metros; mientras que con el empleo de máquinas de vapor, pudieron desaguar fácilmente á la profundidad de 400 metros reduciendo el gasto de \$ 15.000 á 2.900 semanarios.

Con la introducción de perforadoras de aire comprimido, se ha podido avanzar en los trabajos de las minas, al grado de poder ejecutar en un día, lo que antes se hacia en más de una semana.

En el mineral de Real del Monte, en el beneficio de frutos rebeldes, se perdía antes 33 por ciento de la ley, y 21 onzas

de azogue por marco de plata; ahora aplicando el procedimiento Freidburg, se han reducido estas pérdidas á 15 por ciento de la ley, y 3 onzas de azogue por marco.

Como no trato de estudiar nuestros progresos mineros bajo este punto de vista, no insisto más en esto, y me limitaré á indicar, que el uso que se hace en México de máquinas para minas, se ha generalizado mucho en los últimos años, viniendo á ser un importantísimo factor de nuestro progreso minero.

Las grandes fundiciones de Monterrey, San Luis Potosí, Aguascalientes etc. han dado también, un gran impulso á nuestra minería y han contribuido á facilitar la producción y exportación de metales de la República.

Los ferrocarriles han tenido sin duda alguna, una parte muy considerable en el desarrollo de nuestra industria minera, pues no solo han facilitado los transportes; sino que han hecho accesibles muchísimos lugares que antes no lo eran por encontrarse aislados de todo tráfico, han abierto nuevos campos á la investigación y explotación mineras; y en fin han acercado nuestros distritos mineros á los grandes centros de consumo de los metales facilitando su exportación.

Esta influencia de los ferrocarriles también es tan evidente, que basta llamar la atención sobre este punto sin detenerse más en él.

## II

La influencia con que la nueva legislación sobre minería, haya podido contribuir al aumento de la producción metálica de las minas de México, la demuestra el Señor Zayas Enriquez, en su libro "Los progresos de México en veinte años de paz," del que citaré textualmente lo que asienta en la pag. 68.

"Durante el periodo colonial se dictaron leyes sobre este ramo, que de seguro son cuerdas si se toma en consideración la época en que fueron expedidas, cuando la economía política no constituía aun una ciencia y eran comunes y aun tenidos como principios, errores que hoy se rechazan completamente."

"Esa legislación sin embargo, bastaba en aquellos tiempos coloniales, en virtud de la centralización administrativa; pero más tarde con motivo de haberse establecido la República Federal, las minas, que en un principio fueron propiedad de la Corona, y al hacerse la independencia fueron propiedad de la Nación, llegaron á serlo á su vez, de los Estados, estos, adquirieron con la propiedad, el derecho de legislar en la materia, lo que tenía que causar, y causó en efecto, graves trastornos, pues no se modificó el espíritu de las antiguas Ordenanzas de Minería, que constituía ya un anacronismo, y cada entidad federativa impuso gravámenes y gabelas á su antojo, las más de las veces

de un modo inconsulto, con lo que, en lugar de fomentar, se fué entorpeciendo la industria minera, que decayó notablemente dejándose de trabajar los minerales que no eran de primera clase.”

“El Gobierno no pudo menos de fijar su atención en este fenómeno de decadencia, y, en tiempo de la administración del General González, procuró la unificación de la legislación sobre minería, pasando á ser facultad de la Federación el dictar leyes sobre la materia. Entonces se procedió á redactar el Código de Minería, cuya vigencia se fijó para el 1.º de Enero de 1885, y aunque era el resultado de profundos estudios de personas muy competentes en el ramo, y mejoraba de un modo notable la situación de los que se dedicaban á la minería, la actual administración, que era la encargada de ponerlo en vigor, se vió obligada, á causa de circunstancias que surgieron posteriormente, á modificar dicho Código, para lo cual la Secretaría de Fomento convocó una junta á la que encargó el estudio de la depreciación de la plata y de su influencia sobre la minería de México; y como resultado de estos estudios formó el Ejecutivo un proyecto de ley, que fué discutido y votado con ligeras enmiendas. En dicha ley [6 de Junio de 1887] se exceptuó á las minas de humo, carbón y azogue de toda clase de impuestos federales, locales y municipales, menos el del Timbre; se eximió de todo impuesto la circulación de los metales en pasta ó acuñados y la de los productos de las minas; se abolió la cuota del arancel que gravaba al azogue extranjero; se determinó que las minas no pagaran más impuestos que el de acuñación, y que las no exceptuadas de todo gravámen, pagaran una sola cuota, no excedente de 2 % del valor del metal explotado; se fijó como máximo de impuestos para las haciendas de beneficio en actividad, el 6 al millar sobre su valor total; se autorizó al Ejecutivo para celebrar amplios contratos de concesión, y para otorgar, bajo ciertas condiciones, franquicias especiales á los particulares ó compañías que se comprometieran á invertir el capital mínimo de \$ 200.000 en la industria minera; y finalmente se declararon libres de derechos ó se rebajaron considerablemente los derechos que causaban muchos de los artículos y productos que tienen directa conexión con la explotación de minas.” El Sr. General Díaz, en el informe que rindió sobre los actos de su administración en los períodos constitucionales de 84—96, se expresa así al tratar de los efectos de la legislación sobre la minería en la República:

“Dos pensamientos fundamentales informaron esta ley, (la de 6 de Junio de 1887) reducir el costo de producción de los metales y especialmente el de la plata, desagravando en lo posible á la minería y abaratándole sus principales materias primas y ar-

títulos de consumo, y fomentar el desenvolvimiento de la industria minera, atrayéndole considerables capitales. Ya el Código de Minería (1885) había tratado de lograr el primero de estos resultados, limitando algunos de los impuestos que sobre ella recaían y eximiéndola de otros. La nueva ley conservó esas franquicias y amplió algunas de ellas; pero los estrechos límites que en el Código se fijaba á la extensión superficial de las concesiones, era un obstáculo á la inversión, por un solo poseedor, de considerables capitales en la explotación de reducido número de pertenencias, y la ley de 6 de Junio de 87, autorizando al Ejecutivo á hacer concesiones más y más bastas en razón del capital empleado, allanó este obstáculo."

"Para juzgar de los resultados que las dos reformas sucesivas de la legislación minera han producido, bastarán algunos datos minuciosos. Entre el mes de Abril de 87 y Septiembre de 88, se registraron 2.077 denuncias nuevos de minas y 33 haciendas de beneficio, poniéndose en explotación en ese mismo período 882 minas y 33 haciendas de beneficio. Además, en virtud de la autorización correspondiente, dada por la ley de 6 de Junio de 87, se celebraron más de cien contratos para exploración de zonas mineras en los Estados de México, Puebla, Guerrero, Michoacán, Querétaro, San Luís Potosí, Jalisco, Durango, Coahuila, Sinaloa, Chihuahua y Territorio de la Baja California. En todo el período de su vigencia se hicieron 361 contratos de exploración y explotación, los depósitos efectuados conforme á la ley, en calidad de garantía á los contratos á que aludo, ascendieron á la cantidad de \$ 679.720. 55 cvos. de los cuales quedaron á beneficio de la Tesorería Federal, por contratos caducos, \$ 114.556.25."

"Dichos contratos aportaron á la minería cuantiosos capitales, cuya suma en 1888 calculaba yo en veinte millones de pesos, y que en la actualidad pudiera calcular en cerca del doble."

"La producción de la plata fué en aumento durante este período, como lo demuestra la siguiente comparación. En el quinquenio de 1881—86, último en que rigió para la minería la legislación local de los Estados, la producción total de plata fué de \$ 157.827.478 con un aumento de \$ 39.665.842 sobre el quinquenio anterior, y la media anual fué de \$ 31,565.495. En el quinquenio siguiente 1886—91, bajo el régimen del Código de Minería y poco después de la ley de Junio de 1887, la producción total fué de \$ 199.208.204 con un aumento de \$ 41.380.729 sobre el precedente."

"Si se reflexiona que en ese quinquenio se presentó la primera crisis monetaria, que abatió el precio en oro de la plata, y que, en tal virtud, tendió á restringir la producción, y que durante ese período, esa restricción fué bastante apreciable en otros pai-

ses, se adquirió la convicción de que esos 41 millones de pesos de aumento en la producción, deben principalmente atribuirse á las franquicias tan oportunamente otorgadas por la nueva legislación."

"Inversión más fácil y cuantiosa en la industria, aumento considerable en el número de denuncios y de explotaciones mineras y de haciendas de beneficio, abaratamiento de los costos de producción, compensación parcial al menos de las pérdidas dependientes de la depreciación, y aumento absoluto y relativo de la producción de la plata, tales fueron los fenómenos consecutivos á las reformas liberales hechas á la legislación en la materia."

"Nada pues, más natural que el Gobierno perseverara en sus primitivas ideas de reforma y aspirara todavía al ensanche de tan interesante industria, dando mayor solidez á la propiedad de las minas, asimilándolas, hasta donde es posible, á la propiedad en sus otras formas, abriendo con ello nuevas fuentes de crédito á las empresas mineras y aun más la movilización de los valores que la propiedad de las minas representa y constituye."

"Partiendo del principio de que la propiedad minera, como toda propiedad para que sea fecunda debe su adquisición ser fácil y económica, su explotación libre y espontánea y su conservación segura y voluntaria, el Gobierno estudió una última reforma, más radical en sus principios y más trascendental en sus resultados."

"La limitación forzosa de la extensión, superficial explotable concedida á cada particular ó compañía era una gran rémora, para la inversión de cuantiosos capitales; el denuncia era un amago constante á los intereses del concesionario y le acarrea litigios, gastos y molestias; había innumerables trámites para adquirir la concesión, é incontables requisitos y no pocos gastos muertos para conservarla, lo cual aumentaba el costo de la producción de los metales. Todos estos inconvenientes y cortapizas desaparecieron en virtud de la ley del 6 de Junio de 1892, por la que la propiedad minera vino á quedar en las mismas bases que todas las demás, y pocas veces ha sido dado al Gobierno realizar una reforma más completa y cuyos resultados benéficos sean menos discutibles, y á la extrañeza que en un principio manifestaron ciertos espíritus, ante un concepto tan nuevo de la propiedad minera, se ha substituido en vista de los resultados, una aceptación unánime de los principios de la ley."

"Como resultado de la nueva ley hubo un activo movimiento de consolidación, de manera que el total de títulos de nuevas propiedades mineras expedidas de Junio de 92, fecha de la vigencia de la ley, hasta 30 de Noviembre de 96 fué de 4.557. co-



rrespondientes á una superficie de 33.211 pertenencias de hectárea."

"Bajo la influencia de la nueva legislación la producción de la plata que fué en 1886—91 de \$ 199.208.204, fué en 91—92 de 41.874.859, en 92—93, de 47.840.713, en 93—94 de 58.219.043, en 94—95 de \$ 58.204.035 y en 95—96 de \$ 60.983.668 obteniéndose un aumento de \$ 74.914.114, resultado extraordinario é imputable por completo á la nueva ley."

Uno de los principales efectos de estas reformas en la legislación minera ha sido aumentar el número de capitales, tanto nacionales como extranjeros, que se invierten en minas, pues se ha dado mucha mas seguridad á los negocios mineros habiendo creado por decirlo así la propiedad minera en México.

¿Hasta donde ha llegado ese aumento? Es imposible calcularlo, por carecer de datos suficientes para ello. El Sr. General Díaz en su mensaje presidencial (1896) calcula que solo el capital extranjero invertido en minas en México era en 1888 de \$30.000.000: y que en 1896 se podia calcular en más del doble.

Todos los días vemos formarse nuevas negociaciones para la explotación de minas, y de día en día aumentan también los capitales extranjeros, principalmente americanos, que se invierten en esta clase de negocios, siendo esto una poderosa ayuda para nuestro progreso minero y en muchos casos aun viene constituyendo el principal factor de dicho progreso.

Hasta aquí, he procurado señalar las causas principales á que se debe el gran aumento de nuestra producción de metales; y no insistiré más en esto para no salirme de los límites DE ESTE ESTUDIO.

Pasemos á considerar cual ha sido la influencia de la depreciación de la plata, sobre su producción, y en general sobre la minería en México. Para eso copiaré aqui textualmente parte del informe que sobre la materia rindieron los Sres. Ingenieros Contreras y Aldasoro al Secretario de Fomento en 1886. (CRISIS MONETARIA página 65.)

"Decimos que influye poco en la industria de nuestras minas la depreciación de la plata en el extranjero porque en ella se consumen poquísimos artículos de fuera del país."

"En efecto, de las cantidades que produce una mina de plata cuando no está en bonanza, casi la totalidad es absorbida por los jornales y la compra de efectos, como pasturas, leña, madera etc. que son productos del país donde la moneda corriente es de plata; y prescindiendo de algunos artículos de muy poco valor no necesita comprar del extranjero sino azogue, maquinaria, acero y explosivos."

"En comprobación de este acerto, podemos citar la compañía de Real del Monte, que gastando en jornales y en efectos

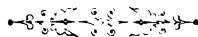
del país dos millones de pesos anuales, solo emplea en azogue y en artículos extranjeros una suma de setenta mil pesos. Así es que, para esta negociación, la baja de la plata influirá en la pequeña suma que tiene que situar en Londres; pero nada afecta sus cuantiosos gastos de jornales, sueldos de empleados, compras de efectos del país, etc. Es de advertir que los jornaleros, los fleteros, los salineros, los trabajadores del campo que se ocupan de producir pasturas, no consumen por lo general casi nada de efectos extranjeros.”

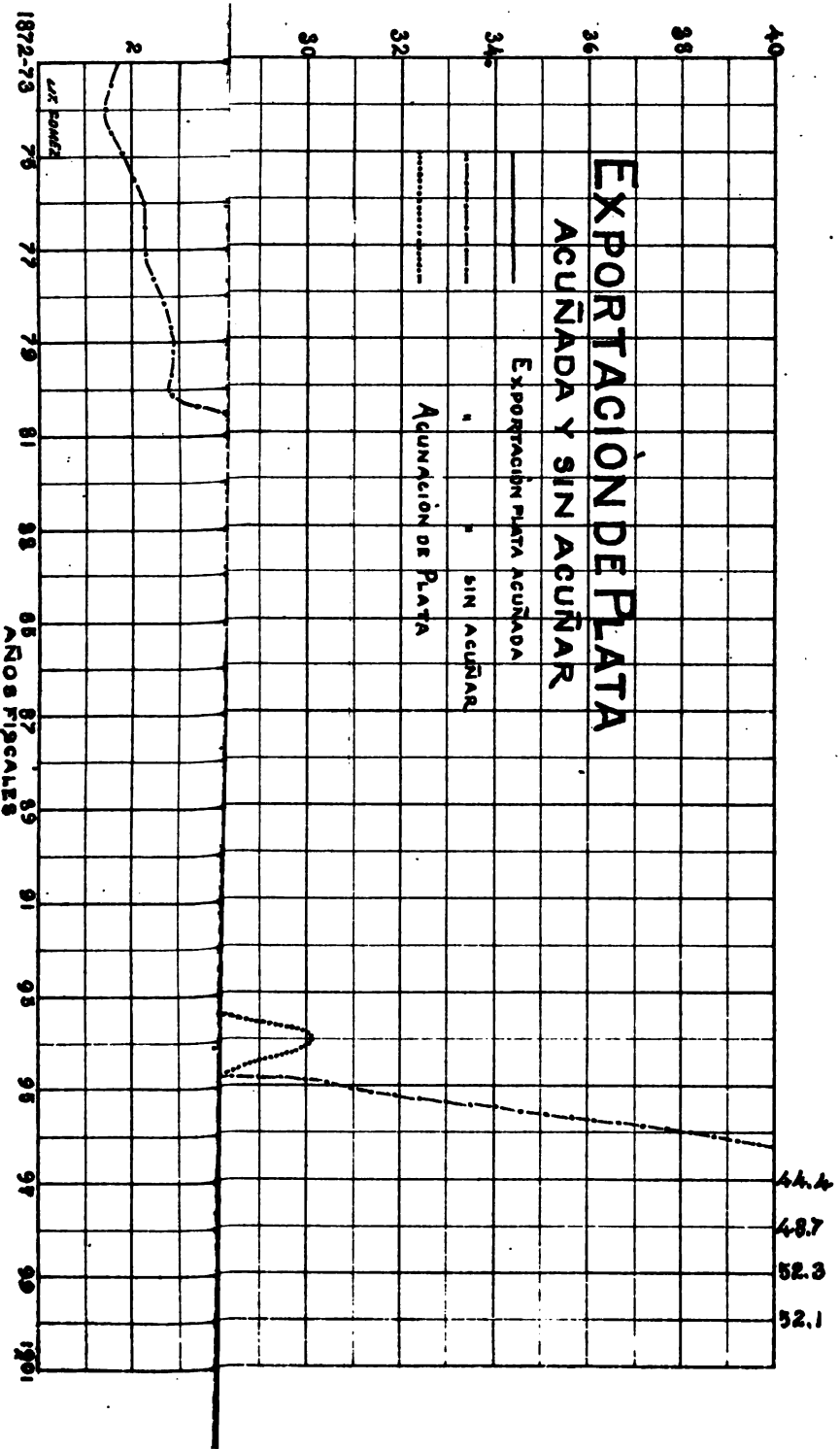
“Para más fundar nuestra opinión de que en la minería poca es la influencia que tiene que ejercer la depreciación de la plata diremos: que habiendo producido nuestras minas como término medio en los años de 1882—83 y 84, \$1.025.000 en oro, se puede augurar que con esta suma queda cubierto el valor del azogue etc. consumido en el beneficio de los minerales de plata; y como el oro no ha sufrido ninguna baja de precio queda destruida la influencia de la depreciación de la plata, en el factor más importante que afectaría los gastos de nuestras minas, si no tuvieran tan poderoso auxilio.”

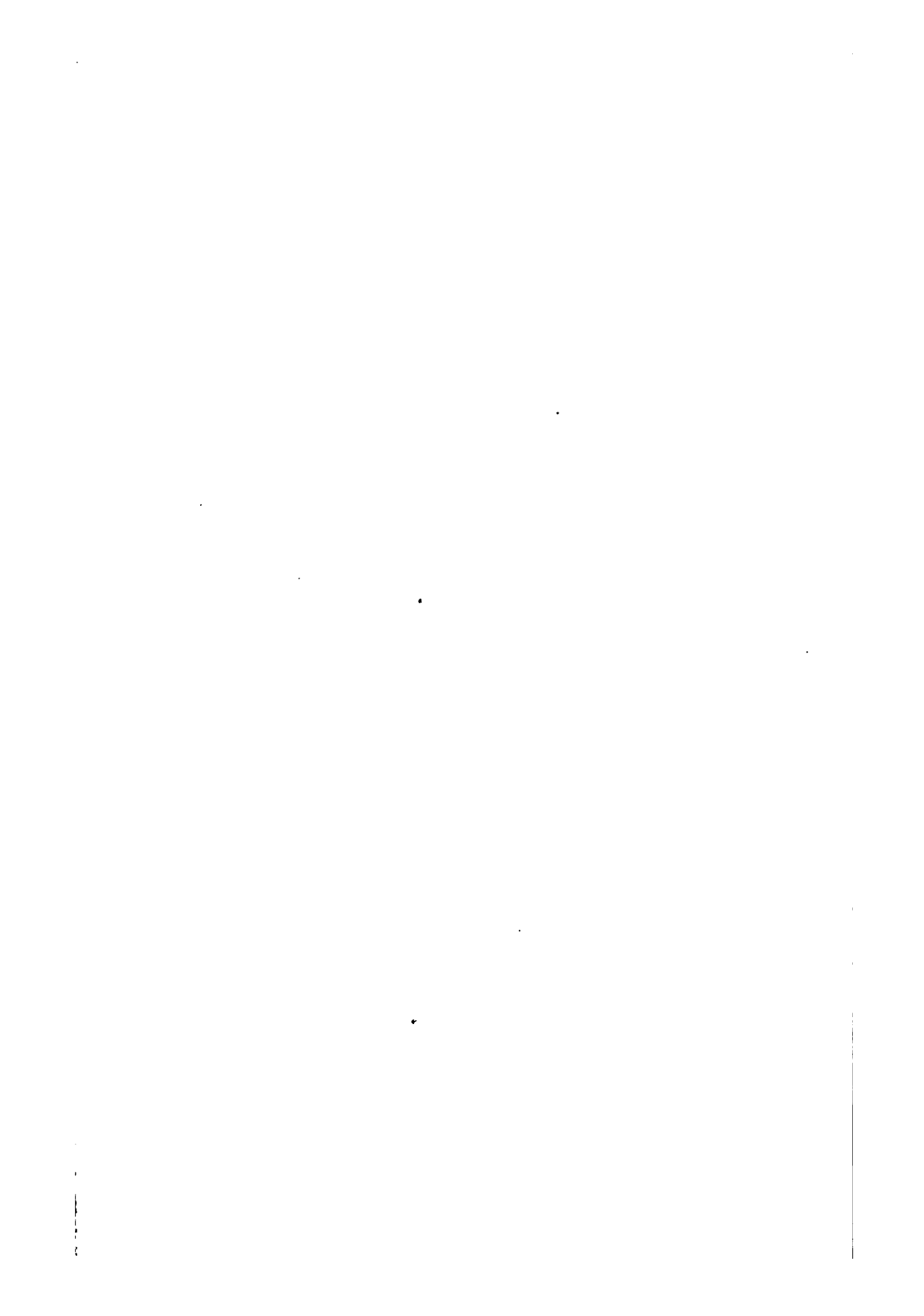
Las ideas expresadas en estos párrafos me parecen optimistas, pues en primer lugar la depreciación de la plata no solamente afecta los precios de los efectos extranjeros, puesto que refluye también sobre los precios de los artículos nacionales y aún en el de los jornales de los trabajadores; y en segundo lugar, aunque es verdad que nuestra producción de oro, es bastante para cubrir los gastos de la minería en el extranjero, también es verdad que no todas nuestras minas producen oro, y las minas que no lo producen han visto en realidad aumentarse sus gastos.

Además todos los días se están instalando en muchas minas nuevas maquinarias importadas que necesitan ser pagadas en oro y con sumas bastante fuertes algunas veces, lo que aumenta los gastos en plata, proporcionalmente á su depreciación.

Pero prescindiendo de lo que pudiera haber de optimismo en las ideas expresadas por los Sres. Ingenieros Contreras y Aldasoro, siempre quedará en pié la verdad de su raciocinio, que demuestra que la depreciación de la plata ha influido poco en la industria de nuestras minas, máxime si se tiene en cuenta el que, debido á la reducción del costo de ese producto, por los nuevos procedimientos establecidos, se ha hecho ella menos sensible y no ha sido fatal, ni mucho menos, sobre todo en las minas más ricas, percibiéndose algo más en los minerales de baja ley.







## COMERCIO DE PLATA DE MEXICO.

La plata es nuestro principal artículo de exportación, y por mucho tiempo casi fué el único. Hoy mismo forma más ó menos el 52 % del valor de nuestras exportaciones; así es que, estudiar los efectos que la depreciación de la plata ha producido en nuestro comercio de ese metal, es de la mayor importancia.

Una de las cosas digna de notarse es que, á pesar de que la exportación de plata de México ha aumentado mucho, en relación con la exportación total, ha disminuido; esto se debe sin duda al adelanto que hemos tenido en otros ramos, y al aumento de producción de otros metales.

La tabla siguiente da el total de nuestras exportaciones de plata y el producto que ella representa en la exportación total:

Años Fiscales.	Exportación total.	Exportación de plata.	Por ciento de la plata en exportación total.
	(en millones pesos.)		
1884 á 85	46.7	29.7	61.4 %
85 á 86	43.6	29.1	64.4 „
86 á 87	49.1	32.5	66.2 „
87 á 88	48.9	32.3	68. „
88 á 89	60.2	37.1	61.8 „
89 á 90	62.5	37.8	60.5 „
90 á 91	63.3	35.2	54. „
91 á 92	75.5	45.2	59.7 „
92 á 93	87.5	47.8	54.6 „
93 á 94	79.3	35.1	44.2 „
94 á 95	90.9	47.6	52.4 „
95 á 96	105.0	58.7	53. „
96 á 97	111.3	58.9	51.1 „
97 á 98	129.0	66.9	51.9 „
98 á 99	138.5	66.4	47.9 „
99 á 1900	150.1	63.0	41.9 „

Nuestras exportaciones de plata se hacen bajo dos formas, acuñada y sin acuñar. Antiguamente, casi toda nuestra plata se exportaba acuñada; más á medida que nuestra producción aumentó, y la plata comenzó á depreciarse, nuestras exportaciones de plata sin acuñar aumentaron considerablemente, como se verá en la tabla siguiente:

<b>Años Fiscales.</b>	<b>Exportación de plata acuñada</b> Millones.	<b>Sin acuñar.</b> Millones.
1872 á 73	22.6	1.7
73 á 74	16.3	1.5
74 á 75	15.3	1.9
75 á 76	17.6	2.3
76 á 77	17.6	2.3
77 á 78	18.1	2.7
78 á 79	16.3	2.9
79 á 80	16.7	2.8
80 á 81	13.2	4.6
81 á 82	11.6	4.1
82 á 83	22.9	5.5
83 á 84	26.	6.2
84 á 85	22.4	7.3
85 á 86	21.9	7.2
86 á 87	22.	10.7
87 á 88	16.8	13.4
88 á 89	22.7	14.5
89 á 90	23.1	14.8
90 á 91	17.6	17.6
91 á 92	26.5	19.8
92 á 93	27.2	20.6
93 á 94	17.4	17.7
94 á 95	17.1	30.6
95 á 96	20.4	38.4
96 á 97	14.6	44.4
97 á 98	18.2	48.7
98 á 99	14.1	52.3
99 á 1900	10.9	52.1

Como se vé, por la tabla precedente, el valor de nuestras exportaciones de plata acuñada ha disminuido en los últimos años, y ha disminuido mucho más con relación á nuestra exportación total de plata, que se hace hoy principalmente con plata sin acuñar, cuando anteriormente 1872-73 de \$ 24,300,000 de plata exportados \$ 22,600,000 eran acuñados y solamente \$ 1,700,000 sin acuñar.

Esto se debe al gran aumento en la producción de plata, y á la menor demanda que de día en día va teniendo el peso mexicano.

Anteriormente el peso mexicano tenía una gran demanda, pues circulaba libremente en Japón, Filipinas, China, Indo-China y otras partes del Asia, cotizándose á un precio mayor que el de la plata que contenía. Esto hacía que fuera mucho más productivo exportar nuestra plata acuñada, y que las exportaciones se hicieran casi todas en esa forma.



Las circunstancias han cambiado sin embargo, haciendo que actualmente no solo no tenga premio nuestro peso; sino que aun tenga descuento en el extranjero, sobre el valor de la plata que contiene.

El Sr. Lic. Casasús en una serie de interesantes artículos sobre el peso de México, publicados en el *Economista Mexicano* de Octubre á Diciembre, de 1901, da las siguientes razones para explicar la disminución en la demanda de nuestro peso en Asia.

I. La reducción del empleo del peso mexicano como moneda extranjera.

II. La competencia que hacen al peso mexicano los pesos de comercio rivales suyos.

III. El establecimiento de una moneda nacional en las colonias inglesas y francesas del Extremo Oriente.

IV. La necesidad que China reciente más y más cada día, de establecer una moneda nacional.

Las leyes monetarias promulgadas sucesivamente en los diversos países en que el peso mexicano servía de moneda, han disminuido considerablemente su uso y empleo.

El peso mexicano está fuera de la circulación en los Estados Unidos, desde la promulgación de la ley monetaria de Hamilton. Durante mucho tiempo los hábitos del pueblo americano fueron más fuertes que la ley; pero al fin la ley acabó por triunfar de la costumbre, y por inponer la moneda nacional.

Lo que pasó en los Estados Unidos, se repitió en Cuba y Puerto Rico. Puede decirse que á mediados de el siglo XIX, el peso mexicano no servía como moneda en ninguna nación de América, excepción hecha de México, de donde procedía.

Los propios fenómenos económicos se han efectuado en el Extremo Oriente, las leyes monetarias desterraron el peso mexicano primero de las Islas Filipinas y luego del Japón.\*

Los últimos asilos del peso mexicano fueron China, Indo-China, Hong-Kon, y Singapore.

Estados Unidos, Japón, Alemania y Hong-Kong, hicieron ensayos para hacer circular pesos de comercio semejantes al mexicano, y destinados á hacerle la competencia á este; más estos ensayos fueron infructuosos.

Al fin la competencia al peso mexicano ha seguido un camino más directo y más seguro: la creación de una moneda nacional.

Si los pesos de comercio no lograron acabar con su rival el

---

\* A pesar de que fué desterrado por las leyes, el hecho es que subsiste allí en circulación.

peso mexicano, que defendían y sostenían las antiguas costumbres del pueblo chino, sirvieron en cambio para que, experimentándose necesidades, brotara la idea de crear una moneda nacional.

La baja de la plata respecto del oro, á contar de 1873, aumentó el deseo que ya existía de buscar salida definitiva al metal blanco, transformándolo en pesos de comercio; y aunque esa exportación no haya surtido efecto, por que Londres debía de seguir siendo el regulador de los precios de ese metal, el peso mexicano sufrió una considerable depreciación y se vió acercarse la época de su desaparición.

El Japón tuvo muy buen éxito con la emisión del YEN ligero en 1879, (816 granos Troy de peso) que, siendo una moneda mucho más bien acuñada y más artística que el peso mexicano, se captó pronto las simpatías de los pueblos asiáticos.

Para formarse una idea de la cantidad de monedas del Japón, que circulan en los diversos mercados del Asia, nos es indispensable comparar las cifras de importación y exportación efectuadas por los puertos de dicho Imperio.

Años.	Exportación.	Importación.	Exportación neta.
1874-75 á 1879-80	9.04	0.31	8.73
80-81 á 1884-85	14.85	0.27	14.59
85-86 á 1889-90	29.01	1.50	27.51
90-91 á 1894-95	45.06	2.61	42.46
Totales	97.96	4.69	93.29

Si se hace una comparación entre esta cifra de exportación neta (93,280,889 YEN) y la del monto de la acuñación de moneda de plata, la que según el informe correspondiente al año fiscal de 1896-97 se elevó á 196,448,823 YEN, se ve que la exportación al extranjero es casi la mitad de la amonedación total.

El Japón, sin embargo, en virtud de un decreto del 14 de Mayo de 1897, desmonetizó la plata y suprimió la acuñación del YEN ligero, que era el más temible de los rivales del peso mexicano, y que casi lo había reemplazado en Singapore, Indo-China y Strait Settlements.

El éxito del Japón fué sin duda lo que impulsó á los Gobiernos francés e inglés á crear, no pesos de mercado, sino una moneda nacional para Indo-China, Strait Settlements, Hong-Kong y Lauban.

Francia comenzó á acuñar en 1885 una moneda destinada exclusivamente á la circulación del Indo-China.

El Gobierno Francés no quiso emitirla como una mercancía de exportación, ni tampoco considerarla como un dollar de co-

mercio destinada á los países del Extremo Oriente.

Ha querido únicamente acuñar para una de sus Colonias Asiáticas, una buena moneda de plata, capaz de dar norma á los cambios comerciales; escogiendo la ley del peso mexicano y YEN Japonès poco más ó menos, por ser estas dos monedas suficientemente conocidas y consagradas ya por el uso.

El peso francès al conservar su carácter de moneda de curso forzoso en un país Asiático, obtendrá sin ninguna duda un gran porvenir y hará en lo sucesivo una seria competencia al peso mexicano en los mercados del Extremo Oriente.

La acuñación de estos pesos ha sido:

En	1885	799.511	En	1894	1.308.437
„	86	3.215.771	„	95	5.580.464
„	87	3.076.410	„	96	11.058.018
„	88	947.615	„	97	2.511.128
„	89	1.239.884	„	98	4.303.953
„	90	6.108	„	Primer Se mestre 99	1,900.696
„	93	794.723			
			Total.		36 742,718

Hubièrased podido, decía Gournay en 1895, acuñar ó dejar acuñar el doble, por que nuestro peso que tiene curso forzoso en la Indo-China francesa, es tambien favorablemente acogido por las poblaciones ambientes.

El Gobierno Inglés favoreció la petición que en 1894 hizo la Cámara de Comercio de Hong-Kong, urgiendo la necesidad de acuñar un peso en la colonia, para evitar la rareza de los pesos mexicanos causada por la baja de la plata, y por la escasès de monedas circulantes en la colonia, y el 2 de Febrero de 1895, autorizó la acuñación del British Dollar, que debería contener 416 granos de plata es decir 26 gr. 957 de peso con título de 900 milèsimos de plata fina ó lo que es lo mismo 411 granos ó 26 gr. 638 de plata pura.

El British dollar es, pues, reproducción exacta del YEN Japonès y del peso mexicano.

La real orden del 2 de Febrero de 1895, despues de autorizar la creación del British dollar, dispuso, sin embargo, que el peso mexicano siguiera considerado como moneda de curso forzoso ilimitado (standard coin) en Strait Settlements, Hong-Kong y Lauban, y que el British dollar, el peso de Hong-Kong y el YEN japonès, se admitieran con valores absolutamente iguales al peso mexicano.

Basta para formarse una idea del èxito obtenido por el British dollar desde que se puso en circulación, tener en cuenta

... de la Comisión desde 1936 hasta ahora.  
 ... a la Comisión de la Agrícola a progresión que puede

...	...
...	...
...	...
...	...
...	...

...

... superior a la  
 ... de Buenos Aires

... de la Comisión de la Agrícola a progresión que puede  
 ... de la Comisión de la Agrícola a progresión que puede

... de la Comisión de la Agrícola a progresión que puede  
 ... de la Comisión de la Agrícola a progresión que puede

... de la Comisión de la Agrícola a progresión que puede  
 ... de la Comisión de la Agrícola a progresión que puede

... de la Comisión de la Agrícola a progresión que puede  
 ... de la Comisión de la Agrícola a progresión que puede

... de la Comisión de la Agrícola a progresión que puede  
 ... de la Comisión de la Agrícola a progresión que puede

... de la Comisión de la Agrícola a progresión que puede  
 ... de la Comisión de la Agrícola a progresión que puede

... de la Comisión de la Agrícola a progresión que puede  
 ... de la Comisión de la Agrícola a progresión que puede

... de la Comisión de la Agrícola a progresión que puede  
 ... de la Comisión de la Agrícola a progresión que puede

... de la Comisión de la Agrícola a progresión que puede  
 ... de la Comisión de la Agrícola a progresión que puede

minución de la demanda del peso mexicano en Asia, creo que nos permiten apreciar bastante bien, cual es la verdadera situación de nuestro peso, para que se vea como estas causas influyeron en la baja del peso mexicano, hasta un valor menor que el de su peso en plata.

A continuación doy una tabla con datos acerca de nuestras exportaciones de plata acufiada, á los Estados Unidos, Inglaterra y Francia, de donde nuestros pesos son exportados al Asia y principalmente á China.



que aumenta de día en día su emisión desde 1895 hasta ahora.

En efecto la acuñación ha seguido la progresión que puede observarse:

1895 á 96	3. 316. 063.
96 á 97	6. 135. 617.
97 á 98	21. 236. 427.
98 á 99	21. 545. 554.
Total.	<u>52. 233. 661.</u>

La acuñación del British dollar es excelente y superior á la del peso mexicano, y se ejecuta en la Casa de Meneda de Bombay (India Inglesa.)

Como las leyes monetarias imponen la obligación de recibir estas monedas en cualesquiera pagos y transacciones comerciales, se tiene seguridad y garantía de que dichas monedas quedarán definitivamente en la circulación. El resto lo hará la necesidad que cualquier pueblo civilizado experimenta de tener una moneda nacional.

Así el Gobierno Francés ha introducido en la Indo-China 36. 742. 718 de sus pesos plata; y el Inglés ha hecho circular en solo 4 años, en Hon-Kong y Strait Settlements 52. 283. 871 de sus British dollars.

Dentro de algunos años el peso mexicano dejará de ser el LEGAL TENDER en esas colonias inglesas y francesas que están en tan próspera situación; y nuevas monedas invadirán el mercado Chino.

Además, como se sabe, el Imperio Chino está en vísperas de sufrir una gran transformación, obra exclusiva de la civilización Occidental.

Desde la guerra Chino-Japonesa, puede decirse que China está dispuesta á aceptar las reformas que antes le habia propuesto Europa sin resultado alguno.

La necesidad más imperiosa de China será, de seguro, procurarse una moneda nacional, como ya lo hizo Japón y desde el instante que tal suceda, el peso mexicano desaparecerá de los mercados del Extremo Oriente.

Los ensayos infructuosos que hizo China en 1887 para crear una moneda nacional, no desanimarán á los chinos en sus tentativas de satisfacer una tan urgente necesidad. Así como cada pueblo tiene sus instituciones propias, que responden fielmente á necesidades seculares, cada pueblo debe tener también su moneda especial, que sirva de signo para las transacciones comerciales.

Lo que antecede que es un extracto de algunos párrafos del artículo del Sr. Lic. Casasús, que tratan de las causas de la dis-

minución de la demanda del peso mexicano en Asia, creo que nos permiten apreciar bastante bien, cual es la verdadera situación de nuestro peso, para que se vea como estas causas influyeron en la baja del peso mexicano, hasta un valor menor que el de su peso en plata.

A continuación doy una tabla con datos acerca de nuestras exportaciones de plata acñada, á los Estados Unidos, Inglaterra y Francia, de donde nuestros pesos son exportados al Asia y principalmente á China.



## EXPORTACION DE PLATA ACUÑADA DE MEXICO

AÑOS FISCALES.	TOTAL.	ESTADOS UNIDOS.	A INGLATERRA.	A FRANCIA.
1879 á 80	15. 223. 966.	3. 645. 661.	7. 336. 237.	3. 565. 457.
80 á 81	13. 000. 000.	3. 800. 000.	5. 650. 000.	1. 820. 000.
81 á 82	11. 460. 000.	2. 220. 000.	7. 300. 000.	1. 200. 000.
82 á 83	22. 969. 583.	6. 007. 606.	12. 723. 734.	3. 120. 108.
82 á 84	25. 999. 875.	8. 961. 418.	14. 854. 116.	1. 808. 851.
84 á 85	25. 394. 262.	11. 094. 665.	12. 040. 937.	1. 301. 910.
85 á 86	21. 969. 957.	10. 128. 127.	7. 999. 521.	3. 192. 430.
86 á 87	21. 955. 759.	8. 525. 181.	9. 359. 618.	3. 950. 051.
87 á 88	16. 841. 117.	7. 794. 245.	5. 611. 537.	3. 328. 668.
88 á 89	22. 686. 337.	11. 626. 878.	8. 272. 796.	2. 273. 692.
89 á 90	23. 084. 489.	12. 463. 862.	8. 837. 009.	1. 706. 119.
90 á 91	17. 622. 117.	9. 055. 672.	6. 372. 077.	2. 108. 053.
91 á 92	26. 478. 376.	13. 506. 826.	10. 006. 324.	2. 726. 280.
92 á 93	27. 170. 865.	16. 421. 578.	8. 352. 302.	2. 391. 925.
93 á 94	17. 386. 338.	12. 674. 826.	3. 645. 319.	993. 395.
91 á 95	17. 077. 119.	9. 435. 592.	6. 505. 388.	843. 321.
95 á 96	20. 377. 663.	12. 736. 075.	6. 909. 079.	530. 247.
96 á 97	14. 578. 958.	8. 911. 711.	5. 318. 957.	137. 000.
97 á 98	18. 214. 989.	10. 859. 873.	6. 890. 902.	461. 470.
98 á 99	14. 116. 935.	7. 224. 464.	6. 114. 116.	758. 355.



Debido pues á la depreciación de nuestro peso y al aumento de nuestra producción de plata, la mayor parte de nuestras exportaciones de ese metal se hacen sin acuñar en las siguientes formas:

1.º En minerales que se exportan casi únicamente por la frontera del Norte y van por lo común á la fundición del Paso Texas, donde sale más barato beneficiarlos, debido al alto precio y á la escasez de carbón de piedra en nuestra República, siendo esta falta de combustible barato, una de las más grandes dificultades con que tiene que luchar nuestra metalurgia.

2.º En pasta, en barras y ligada con plomo y cobre. En esta forma es en la que se hace la mayor parte de nuestras exportaciones de plata. En 1899 á 1900, por ejemplo, se exportó plata en pasta por valor de \$ 37,284,292 de los cuales fueron en barras \$ 8,649,293, en plomo argentífero \$ 23,807,032, ligada con cobre \$ 4,827,767.

3.º Plata en sulfuros exportada principalmente á los Estados Unidos y á Alemania.

La tabla siguiente da datos sobre nuestras exportaciones de plata sin acuñar, siendo de notarse que en la columna de plata en pasta no se incluyó el plomo argentífero ni la plata mixta sino desde 1894—95.



## EXPORTACION DE PLATA SIN ACUÑAR DE MEXICO.

Años fiscales.	Mineral de plata.	Plata mixta.	Plata en pasta.	Plata en sulfuro.	Plomo argentífero
1880 á 81	639. 747.	• • • • •	3. 976. 878.	• • • • •	• • • • •
81 á 82	546. 744.	• • • • •	3. 540. 993.	3. 800.	• • • • •
82 á 83	592. 189.	• • • • •	4. 773. 928.	105. 512.	13. 025.
83 á 84	898. 354.	• • • • •	5. 311. 310.	99. 862.	5. 200.
84 á 85	1. 332. 896.	• • • • •	5. 881. 178.	142. 430.	8. 656.
85 á 86	1. 809. 836.	18. 118.	5. 014. 237.	116. 092.	25. 527.
86 á 87	3. 737. 882.	247. 263.	5. 568. 735.	815. 506.	3. 044.
87 á 88	5. 928. 303.	559. 503.	6. 504. 251.	827. 769.	15. 772.
88 á 89	7. 623. 589.	184. 807.	6. 629. 262.	798. 556.	19. 788.
89 á 90	6. 394. 662.	223. 247.	7. 259. 958.	803. 058.	• • • • •
90 á 91	8. 874. 457.	368. 871.	6. 751. 219.	1. 280. 759.	• • • • •
91 á 92	10. 478. 264.	729. 135.	6. 559. 670.	1. 458. 096.	1. 457. 878.
92 á 93	10. 940. 750.	1. 294. 087.	5. 148. 599.	1. 586. 202.	7. 402. 641.
93 á 94	9. 023. 596.	2. 977. 994.	3. 130. 826.	757. 101.	9. 927. 924.
94 á 95	10. 935. 353.	4. 750. 774.	18. 803. 876.	785. 007.	• • • • •
95 á 96	10. 885. 479.	• • • • •	26. 345. 160.	1. 030. 156.	• • • • •
96 á 97	10. 680. 732.	• • • • •	32. 137. 257.	1. 474. 302.	• • • • •
97 á 98	11. 137. 996.	• • • • •	35. 721. 275.	1. 599. 690.	• • • • •
98 á 99	9. 854. 850.	• • • • •	40. 429. 950.	1. 860. 101.	• • • • •
99 á 1900	12. 693. 445.	• • • • •	37. 280. 292.	2. 009. 449.	• • • • •

**Siguen algunos datos sobre nuestras exportaciones de plata sin acuñar, á los principales países, en diversas épocas:**

**Año de 1884 á 85.**

<b>Mineral de plata exportado</b>	<b>\$ 1, 332, 896.</b>	
á Estados Unidos.		\$ 548. 822.
,, Alemania.		,, 473. 495.
,, Inglaterra.		,, 244. 344.
,, Colombia.		,, 45. 870.
,, Francia.		,, 20. 365.
<b>Plata en pasta exportada</b>	<b>\$ 5. 881. 178.</b>	
á Estados Unidos.		\$ 4. 313. 886.
,, Inglaterra.		,, 1. 140. 928.
,, Colombia.		,, 237. 629.
,, Francia.		,, 179. 259.
,, Alemania.		,, 9. 473.
<b>Plata en sulfuro exportada.</b>	<b>\$ 142. 430.</b>	
á Alemania.		,, 102. 874.
,, Estados Unidos.		,, 39. 554.

**Año de 1889 á 90.**

<b>Mineral de plata exportado</b>	<b>\$ 3. 068. 345.</b>	
á Estados Unidos.		\$ 2. 651. 160.
,, Alemania.		,, 302. 704.
,, Inglaterra.		,, 81. 790.
,, Francia.		,, 32. 690.
<b>Plata en pasta exportada</b>	<b>\$ 3. 615. 899.</b>	
á Estados Unidos		,, 2. 33. 097.
,, Inglaterra.		,, 695. 271.
,, Francia.		,, 278. 298.
,, Alemania.		,, 9. 334.
<b>Plata en sulfuro exportada.</b>	<b>\$ 428. 116.</b>	
á Estados Unidos.		,, 295. 055.
,, Alemania.		,, 133. 110.

**Año de 1895 á 96.**

<b>Mineral de plata exportado.</b>	<b>\$ 10. 885, 479,</b>	
á Estados Unidos,		\$ 8, 720, 746,
,, Inglaterra,		,, 1, 333, 265,
,, Bélgica,		,, 564, 098,
,, Alemania,		,, 356, 878,
,, Francia,		,, 7, 492, 160,
<b>Plata en pasta exportada,</b>	<b>\$ 26, 345, 160,</b>	
á Estados Unidos.		,, 23, 684, 057,

á	Inglaterra,	\$	1, 578, 397,
,,	Francia,	,,	439, 934,
,,	Alemania,	,,	429, 147,
,,	Bélgica,	,,	413, 631,
Plata en sulfuro exportada, \$1, 030, 156			
á	Estados Unidos,	,,	660, 996,
,,	Alemania,	,,	332, 921,
,,	Inglaterra.	,,	36, 239,

Año de 1898 á 99,

Mineral de plata exportado. \$ 9, 854, 850,			
á	Estados Unidos.	\$	8, 781, 573,
,,	Inglaterra,	,,	1, 023, 341,
,,	Alemania,	,,	49, 936,
Plata en pasta exportada, \$ 40, 429, 954,			
á	Estados Unidos,	\$	36, 215, 179,
,,	Inglaterra,	,,	1, 826, 489,
,,	Bélgica,	,,	1, 240, 143,
,,	Francia,	,,	806, 184,
,,	Alemania,	,,	341, 959,
Plata en sulfuro exportada, \$ 1, 860, 101,			
á	Estados Unidos,	,,	1, 770, 199,
,,	Inglaterra,	,,	74, 005,
,,	Cuba	,,	15, 897,



---

# Influencia de la depreciación de la plata

SOBRE EL

## Progreso de México.

### II.

En el presente capítulo trataré de investigar cual haya sido la influencia de la depreciación de la plata, sobre los grandes y continuos progresos que México ha realizado en estos últimos años.

Esta cuestión es de las más importantes, pues habiendo coincidido el periodo de nuestros mayores progresos comerciales y económicos, con el periodo de la depreciación de dicho metal, se ha atribuido á esta por algunas personas, una importancia mucho mayor de la que realmente tiene.

En verdad, si se analizan detenidamente nuestros progresos en los últimos 30 años, se verá claramente que las causas que los han producido, son mucho más profundas, mucho más trascendentales, que el simple desequilibrio en los tipos del cambio.

La pacificación del país; la instalación de un Gobierno estable, económico y ordenado; la introducción de ferrocarriles; la organización de la Hacienda Pública y rehabilitación del crédito Nacional; el perfeccionamiento del sistema de correos y telégrafos; la instalación de bancos è instituciones de crédito; las reformas de los Códigos de Minería y Comercio, la supresión de las alcabalas; etc, etc, han sido las causas principales de nuestros progresos recientes, y los factores más importantes de nuestro desarrollo económico.

Todos estos factores, enteramente independientes de la depreciación de la plata, han alterado tan profundamente las circunstancias de nuestro comercio è industria, han cambiado tanto las relaciones entre nuestro comercio interior y exterior, que hacen que sea imposible determinar con precisión, los efectos que la depreciación de la plata haya podido tener, aumentándose esta dificultad por la falta de una estadística completa y ordenada. Sin embargo, un ligero exámen de la cuestión, bastará para convencernos que, aun concediendo que la depreciación de la plata, haya tenido una influencia muy grande sobre nuestro progreso, no ha sido ella causa esencial, y ni aun siquiera de las más importantes.

Al tratar de los efectos de un desequilibrio entre los valores de los dos metales que se unen como moneda de cambio, el economista alemán E. Nesse \* se expresa de este modo:

“La Consecuencia inmediata de un cambio en el valor relativo de dos metales es, un cambio correspondiente, en los valores relativos del dinero que circula, en los países que tienen talón de un metal y los que tienen talón del otro, lo que produce el tipo del cambio.

Pero si el talón monetario de un país, se deprecia con relación al de otro país, solo los artículos de exportación e importación se verán afectados en su valor respectivo, por las diferencias del cambio.

El alza del cambio tiene que hacer subir los precios de los artículos importados.

El precio relativo de los otros artículos, no se afecta sin embargo, por un espacio de tiempo considerable, con el cambio de valor entre la moneda del país y la moneda extranjera.

Los jornales, y una multitud de artículos de uso diario y de producción nacional, no sufren sino un cambio gradual y lento.

Esto da por resultado que por cierto espacio de tiempo, la producción y la exportación de artículos exportables, obtiene mayores productos, y que el consumo de artículos importados, disminuya por haberse encarecido estos.

La baja en el precio de la plata, ha hecho pues posible para los países que la usan, ofrecer sus artículos de exportación en los mercados de Europa á precios más bajos que los que antes podían ofrecer, puesto que el costo de producción de esos artículos, valuado en plata, ha permanecido constante, y por otra parte, reciben en pago de esos artículos, moneda en oro, que debido á la depreciación equivale á una cantidad mayor de plata que la que anteriormente valía.

El aumento de artículos para exportación, en los países que usan plata, ha deprimido evidentemente el precio de estos en el mercado universal.

Vice versa, la disminución de artículos exportados á los países que usan plata, tiene que ejercer cierta influencia depresiva en el precio de los artículos de los países que usan oro.”

Como se ve por las palabras de Nesse, la influencia de la depreciación de la plata, se hace sentir primeramente sobre el comercio exterior de dos maneras: Primera: Facilitando la expor-

---

\* E. Nesse. “Das sinken der Warenpreise während der letzten 15 Jahren.” en el Jahrbücher für Nationalökonomie und Statistik Neue Folge Bd. XVIII.

tación, haciéndola más productiva. Segunda: Estorbando la importación haciéndola más insegura y cara.

Veamos cómo pueda aplicarse esta teoría al caso de México.

Se ha dicho mucho, que la depreciación de la plata, ha estimulado las exportaciones de México; y según la teoría de Nasse, que acabamos de ver, esta deducción es indudablemente cierta.

Sin embargo, hay que observar que para que la depreciación pueda ser un gran estímulo al comercio de exportación, se necesitaría que esta depreciación fuera muy rápida, es decir, que hubiera una gran diferencia entre el valor del peso, al tiempo de pagar el costo de producción del efecto exportado, y el valor del peso al recibir en el extranjero el pago en oro de dicho efecto. Una pequeña diferencia entre ambos valores, no sería un estímulo apreciable para la exportación; muchísimo menos en un país como México, en donde aun el costo de producción de los artículos exportables, no ha llegado á su mínimo, y está constantemente reduciéndose, á medida que se aplican maquinaria y métodos modernos de trabajo y se facilitan y multiplican las vías de comunicación.

Si la plata hubiera sufrido depreciaciones rápidas y pronunciadas, habría traído alguna ganancia á los exportadores, mientras se restablecía el equilibrio entre los precios y las nuevas condiciones de producción; pero habiéndose depreciado la plata gradual y paulatinamente, el pequeño exceso de pago que ha recibido el exportador, á causa de la depreciación del cambio, no puede haber estimulado nuestras exportaciones de una manera apreciable.

Por otra parte, como ya vimos en el capítulo anterior, un 50 p 8 de nuestras exportaciones, es plata, y de ella no puede decirse que tenga este estímulo. Así es que, si la depreciación de la plata impulsara la exportación de nuestros artículos, esta influencia sólo podría sentirse en la mitad de nuestras exportaciones.

Hay que advertir también que los jornales y salarios no han permanecido constantes, y se han elevado mucho; y en algunos casos en mayor proporción que lo que exigiría la depreciación de nuestro peso; destruyendo así, una gran parte de la influencia benéfica, que se ha querido atribuir á la depreciación de la plata.

Los datos estadísticos que pongo á continuación, acerca de nuestras exportaciones, y de las variaciones del valor de nuestro peso en los últimos años, demuestran al compararlos que no hay conexión entre el aumento de exportación y la baja del valor de nuestro peso.

Por ciento que en la exportación total corresponde á los productos minerales, vegetales, animales y manufacturados.

Años.	Minerales.	Vegetales.	Animales.	Manufacturados.
1892 93	68. 11. %	27. 65. %	2. 83. %	1. 34. %
94	61. 71. ,,	32. 87. ,,	3. 41. ,,	1. 99. ,,
95	63. 33. ,,	30. 33. ,,	4. 88. ,,	1. 44. ,,
96	68. 48. ,,	23. 94. ,,	6. 02. ,,	1. 54. ,,
97	66. 16. ,,	25. 82. ,,	6. 40. ,,	1. 62. ,,
98	64. 64. ,,	26. 94. ,,	6. 89. ,,	1. 49. ,,
99	62. 29. ,,	29. 15. ,,	6. 65. ,,	1. 89. ,,

Exportaciones de Henequén. total.

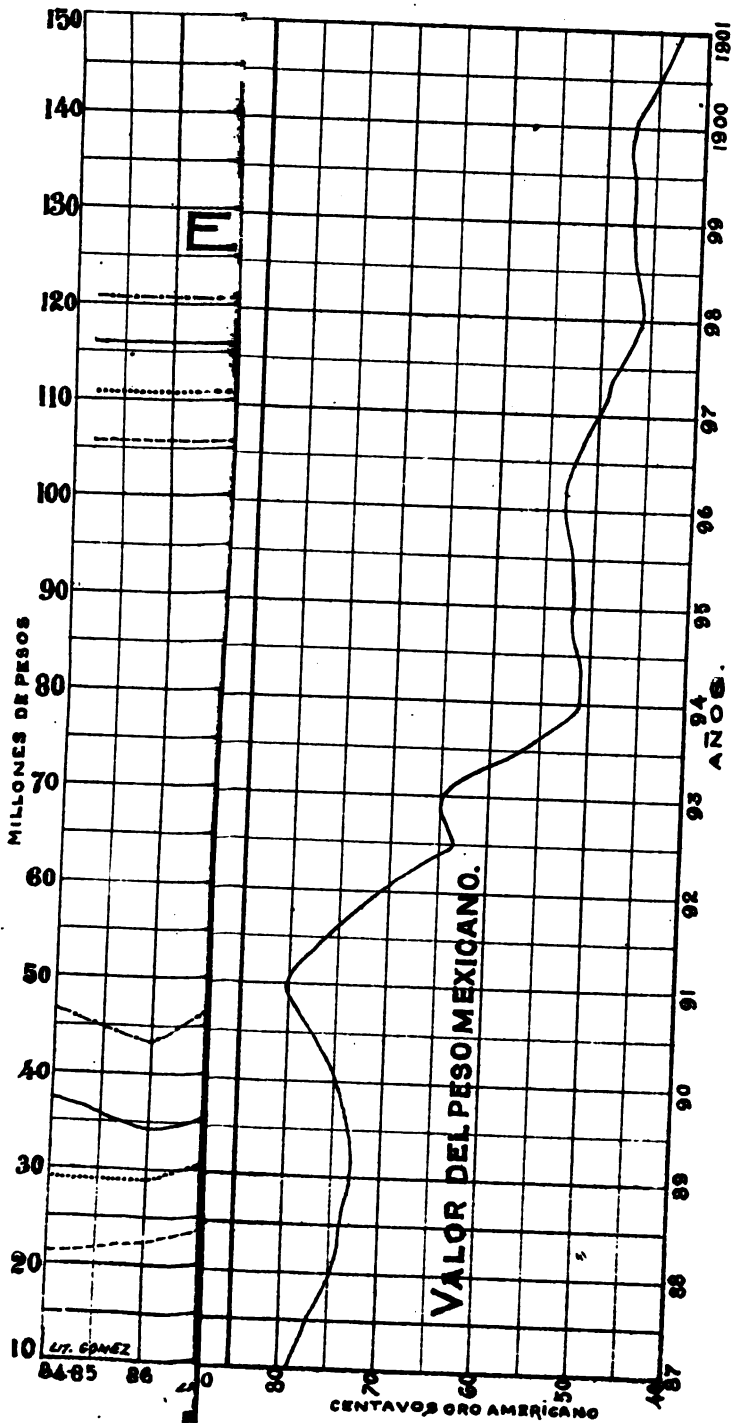
Años.	Cantidad.	Valor.	á E. U.	á Inglaterra.
1892 93	60 413 136 k.	\$ 8 889 845	\$ 8 399 515	\$ 115 166
94	56 507 740	6 712 733	6 010 227	217 225
95	67 143 583	7 720 068	7 036 600	159 367
96	59 329 309	6 763 84	6 555 088	85 940
97	71 085 535	7 431 852	7 017 967	160 339
98	75 183 816	11 564 519	11 389 304	12 500
99	70 999 509	18 711 325	18 496 676	19 000

Exportaciones de Café. total.

Años.	Cantidad.	Valor.	á E. U.	á Alemania.
1892 93	14 514 949 k	\$ 8 722 119	\$ 8 163 965	\$ 237 345
94	18 866 590	11 766 090	11 071 766	284 807
95	16 512 648	12 670 783	12 033 683	295 645
96	11 463 588	8 103 302	7 317 326	556 262
97	14 817 662	9 876 532	8 723 290	711 147
98	20 355 754	10 649 119	8 146 270	1 441 667
99	17 700 798	7 936 908	5 274 410	1 197 171







\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

## EXPORTACION.

Años fiscales.	Henequén	Café	Animales.	Pieles.	Maderas.
77-78	1 078 076	1 242 041	30 099	997 063	1 450 468
79	1 267 375	2 230 097	123 116	1 445 042	1 446 831
80	1 945 307	1 984 472	108 487	1 933 305	1 597 698
81	2 285 389	2 243 282	167 610	1 591 424	1 616 370
82	2 672 106	2 414 538	337 681	1 708 554	1 458 997
83	3 311 062	1 717 190	634 376	1 653 165	1 917 323
84	4 165 020	1 579 020	620 956	1 747 254	2 008 913
85	3 988 790	1 201 673	496 456	1 779 957	1 752 346
86	2 929 116	1 699 723	622 966	2 133 359	1 688 799
87	3 901 628	2 627 477	471 470	2 211 438	1 848 792
88	6 229 459	2 431 024	508 713	1 864 469	1 752 296
89	6 872 592	3 886 034	587 063	2 011 128	1 390 214
90	7 392 244	4 811 000	500 217	1 913 129	1 739 138
91	7 048 557	6 150 359	184 482	1 804 829	1 726 529
92	6 358 220	5 514 355	59 335	1 931 791	1 676 351
93	8 893 071	8 727 119	145 978	2 067 239	1 673 738
94	6 718 667	11 766 090	141 431	2 256 410	2 073 907
95	7 724 092	12 670 783	1 743 775	2 350 262	2 688 811
96	6 768 007	8 103 302	3 546 870	2 422 099	4 206 880
97	7 431 852	9 876 532	3 575 476	1 687 000	3 517 954
98	11 684 000	10 649 119	4 750 000	3 500 000	3 590 000
99	18 711 325	7 936 908	. . . . .	. . . . .	. . . . .
1900	26 099 388	10 898 678	6 000 000	4 100 000	2 200 000

Valor del peso Mexicano en moneda americana según datos publicados por el Director de las casas de Moneda de los Estados Unidos en su informe del año de 1901.

FECHAS.	Valor del peso Mexicano en moneda americana.	FECHAS.	Valor del peso Mexicano en moneda americana.
Enero 1.º de 1880	\$ 0 909	Enero. 1.º de 1895	\$ 0 495
" " " 1881	0 894	Abril " " 1895	0 479
" " " 1882	0 894	Julio " " 1895	0 528
" " " 1883	0 882	Oct. " " 1895	0 528
" " " 1884	0 875	Enero " " 1896	0 533
" " " 1885	0 864	Abril " " 1896	0 536
" " " 1886	0 816	Julio " " 1896	0 540
" " " 1887	0 790	Oct. " " 1896	0 532
" " " 1888	0 759	Enero " " 1897	0 515
" " " 1889	0 739	Abril " " 1897	0 504
Enero " " 1890	0 758	Julio " " 1897	0 482
Oct. " " 1890	0 923	Oct. " " 1897	0 447
Enero " " 1891	0 837	Enero " " 1897	0 460
Abril " " 1891	0 800	Abril " " 1898	0 444
Julio " " 1891	0 800	Julio " " 1898	0 454
Oct. " " 1891	0 785	Oct. " " 1898	0 474
Enero " " 1892	0 750	Enero " " 1899	0 477
Abril " " 1892	0 722	Abril " " 1899	0 472
Julio " " 1892	0 704	Julio " " 1899	0 471
Oct. " " 1892	0 669	Oct. " " 1899	0 474
Enero " " 1893	0 666	Enero " " 1900	0 464
Abril " " 1893	0 662	Abril " " 1900	0 473
Julio " " 1893	0 656	Julio " " 1900	0 476
Oct. " " 1893	0 577	Oct. " " 1900	0 490
Enero " " 1894	0 560	Enero " " 1901	0 509
Abril " " 1894	0 505	Abril " " 1901	0 490
Julio " " 1894	0 497	Julio " " 1901	0 473
Oct. " " 1894	0 504	Oct. " " 1901	0 464

En resúmen, no creo que pueda decirse con fundamento, que la depreciación de la plata haya estimulado nuestro comercio de exportación en general, pues la ganancia que el exportador obtiene con la diferencia del cambio, es pequeña é incierta, y no puede considerarse como un gran estímulo. La verdad es, que la depreciación de la plata, no ha puesto al exportador en una situación tan crítica como al importador; pero el que no haya sido tan perjudicial á la exportación como á la importa-

ción, no quiere decir que haya sido un estímulo para la primera.

A continuación inserto la opinión del Comité Herschell, al tratar esta cuestión respecto de la India; y doy además datos, sobre el comercio exterior del Japón; para que se vea por ellos, que después de adoptar el talón de oro en 1897, ha visto este Imperio aumentar mucho sus exportaciones; cito por último la opinión de Mr. Ch. Conaut, en su informe sobre las reformas monetarias en Filipinas. Espero que con estas citas, de autoridades competentes sobre la materia, se verá más claramente lo que acabo de dejar asentado.

Se ha dicho que la tendencia de la alza del cambio, es á estimular las exportaciones, puesto que se recibe un precio mayor en plata con relación al mismo precio en oro; mientras los jornales, y los otros gastos de producción, no aumentan la misma proporción, aumentándose así la ganancia de los exportadores y alentando de este modo á la producción de artículos exportables.

Admitiendo que esto fuera cierto, el efecto de estas alzas sucesivas del cambio, debe de ser sólo transitorio, y sólo puede continuar mientras se restablece el equilibrio.

Aunque considerando la cuestión teóricamente, pudiera aceptarse tal aserción; el exámen de los datos estadísticos de las exportaciones, muestra que, en la práctica este estímulo para la exportación, no ha tenido una gran influencia sobre el comercio exterior; sino que, al contrario, los progresos en el comercio de exportación han sido más rápidos cuando el cambio no ha variado.

Por ejemplo de 1871-72, á 1876-77, el valor oro de la rupia bajó constantemente desde 23, 126<sup>d.</sup> á 20 508<sup>d.</sup> ó alrededor de 11¼ por ciento, las exportaciones de mercancías fueron menos en 1876 á 77 que en 1871 á 72, á pesar de que en 76-77 el valor de las exportaciones rupia excedía 10 por ciento sobre el de 1871-72. De 1878-79 á 1884-85, el cambio se conservó casi constante, variando entre 19 961<sup>d.</sup> y 19 308<sup>d.</sup> por rupia ó sea alrededor de 3¼ por ciento; y durante estos seis años las exportaciones aumentaron en más de un 36½ por ciento. De 1884-85 á 1888-89 la baja de la rupia fué muy rápida, de 19 308<sup>d.</sup> á 16 379<sup>d.</sup> ó sea 15 por ciento más ó menos, y las exportaciones aumentaron en esos años solo un 16½ por ciento; y en el año de 1889-90 cuando el cambio se conservó un poco más estacionario las exportaciones aumentaron 6½ por ciento.

Se dice también que, la depreciación de la plata, además de estimular la exportación, tiende á reprimir la importación; y sobre este punto la estadística no demuestra que haya coincidido la disminución de las importaciones con la baja de los cambios.

Tomando los mismos años de 1871-72; y 76-77, cuando el cambio, bajó  $11\frac{1}{4}$  p 8, las importaciones de mercancías en la India aumentaron 17 p 8; de 1878-79 á 1884-85 cuando el cambio se conservó estable, el aumento de importaciones excedió 47 p 8; y entre 1884-85 y 88-89 cuando la rupia bajó 15 p 8, las importaciones aumentaron 25 p 8, mientras en 1889-90, cuando el cambio subió un poco, las importaciones fueron algo menores que en el año anterior.

Algunas alucinaciones de un razonamiento A PRIORI parecerían conducirnos á las mismas conclusiones y aun admitir, que aun suponiendo, que la baja de la plata estimule las exportaciones, el resultado no fuè benèfico para la India en general, aunque temporalmente beneficiara al propietario, á expensas del jornalero, puesto que los precios se elevan más rapidamente que los jornales.

En el informe rendido en 1893 por el Comité Fowler, se lee lo siguiente:

“En resúmen el Gobierno de la India es de opinión:

“Primero: Que el país en general, nada gana en su comercio internacional con la depreciación de su talón monetario, puesto que el precio extra, que se le paga por sus exportaciones, se compensa con el precio extra que tiene que pagar por sus importaciones.”

“Segundo: Que el productor de un artículo de exportación, puede obtener una ganancia temporal á causa de la depreciación y á expensas de sus empleados y de las personas á quienes tiene que hacer pagos fijos.”

“Tercero: Que esta ganancia no es permanente, y es nulificada por la tendencia á un exceso de producción, y por consiguiente á una depresión en el comercio, y fluctuaciones en los precios; y por los obstáculos que al aumento del comercio internacional opone ese desequilibrio en el valor de las monedas de dos países, que tienen relaciones comerciales y financieras muy íntimas.”

No vemos que haya ocurrido nada desde que se suprimió la acuñación en la India, en 1892, que pueda hacernos dudar de la verdad de estas opiniones del Gobierno de dicha Nación.

Considerando el argumento de los que sostienen que, la baja del cambio es favorable á los exportadores y desalienta á los importadores, llegaríamos por paridad de razonamiento á sostener que mientras mayor fuera esa baja, serían mayores sus resultados, y estos irían mejorando, hasta que el cambio llegáse á un límite incalificable, puesto que los abogados de esta idea no marcan el punto de límite á que éste deba tocar, lo que nos llevaría al absurdo.

A continuación van datos sobre las exportaciones de la India y los tipos de cambio.

Años.	Cambio.	Valor exportaciones.
1887-88	16. 898 d.	90. 471. 000
89	16. 379 d.	96. 978. 000
90	16. 566 d.	103. 397. 000
91	18. 089 d.	100. 136. 000
92	16. 733 d.	108. 036. 000
93	14. 985 d.	106. 536. 000
94	14. 547 d.	106. 448. 000
95	13. 101 d.	108. 815. 000
96	13. 638 d.	214. 263. 000
97*	14. 451 d.	103. 914. 000
98*	15. 354 d.	97. 537. 000
99	15. 978 d.	112. 723. 000

\* Años de hambre.

El Japón que adoptó el talón de oro en 1897 tampoco ha visto reducir su exportación como lo muestra la siguiente tabla:

Años.	Exportaciones.
1894	113. 246. 086. YEN
1895	136. 112. 178. ,,
1896	117. 842. 761. ,,
1897	163. 135. 077. ,,
1898	165. 753. 753. ,,
1899	214. 929. 894. ,,
1900	204. 429. 994. ,,

Y Mr. Conaut en la página 12 del "Special Report of Coinage and Banking in the Philiphine Islands," se expresa así:

"Cualesquiera que hayan podido ser los efectos de la depreciación sobre el comercio exterior, mientras la depreciación de la plata se efectuó, es evidente que esta influencia favorable ha cesado de existir desde que las fluctuaciones en el precio en oro de la plata han sido menos marcadas."

"Los salarios en plata en la India, Japón y Filipinas, se han elevado gradualmente hasta hacer que esta alza haya compensado casi totalmente la pérdida que el jornalero sufrió aceptando el mismo jornal en ese metal que se depreciaba con relación al oro."

Esto hace que tenga que subir los precios de sus productos, tanto por las pérdidas que realmente ha sufrido con la depreciación, como para ponerse á cubierto de las que puedan sobrevenir.

El aumento del costo de producción de los artículos industriales ha hecho que los productos de la industria disminuyan y que debido á esto, y á que se requiere mayor capital para la formación de nuevas industrias, el capital tanto nacional como extranjero prefiera invertirse en negocios mineros, agrícolas etc., en vez de negocios industriales, en los cuales los productos tienden á disminuir, tanto por haberse aumentado el costo de producción, como por la depreciación de la plata que disminuye los rënditos en oro, (\*) privando así á la industria nacional de la ayuda de capitales nuevos tan necesarios para su desarrollo.

Por las razones que anteceden puede asegurarse con fundamento, que la depreciación de la plata no ha impulsado mucho nuestro desarrollo industrial, pues ha hecho mucho mayor el costo de la instalación y conservación de nuestras industrias y ha hecho también que menos capitales traten de invertirse en negocios industriales. Tal vez cuando comenzó la depreciación de la plata, la industria nacional fué beneficiada, mas luego que esta depreciación se asentó más y más, esta influencia benèfica dejó de sentirse, viniendo solo la depreciación á ayudar á las industrias ya existentes, en cuanto que ha impedido la formación de otras nuevas que puedan competir con ellas.

La agricultura sí ha sido beneficiada por la depreciación de la plata, pues ha visto elevarse mucho el precio de los artículos que produce, sin un aumento muy notable en el costo de su producción. Esto ha hecho que sean mayores las ganancias de los agricultores, sobre todo de aquellos que producen artículos que aun tenemos que importar del extranjero, como el algodón; sobre cuyo precio, tiene una influencia directa è inmediata.

Esta ventaja de la depreciación de la plata, para la agricultura, no quiere decir que haya traído grandes beneficios para el país en general, pues el precio de la carne, el de el maíz, etc., se han elevado mucho, y han aumentado en gran manera el costo de la vida, haciendo que la gran masa de la gente pobre y la de la clase media, ó se alimente más mal, ó tenga que hacer sacrificios enormes para alimentarse.

---

(\*) Se puede observar que casi todos los capitales extranjeros se invierten en minería, algunos en agricultura y muy pocos en negocios industriales.



La depreciación de la plata ha afectado además nuestra industria, nuestra minería y nuestro comercio en general, oponiéndose á la inversión del capital extranjero en México, puesto que solo hace que se tenga poca seguridad de volver á sacar el mismo capital en oro que se invierte, y que los r ditos en oro de los capitales invertidos desminuyan á medida que la plata baja. Los efectos de esto ya se han podido observar, pues vemos que casi todos los capitales que se introducen en busca de negocios, se emplean en empresas m s   menos especulativas, y muy pocos son los que se invierten en negocios de r ditos fijos y relativamente bajos como los negocios industriales y agr colas, prefiri ndose en general los negocios mineros donde las ilusiones de grandes productos son bastante halag neas, para contrarrestar la p rdida ocasionada por la depreciaci n de la plata.

La depreciaci n de la plata que nos ha quitado el auxilio de muchos capitales extranjeros, que se hubieran invertido en industrias nuevas y en el comercio en general; ha tenido tambi n su influencia muy directa sobre los ferrocarriles, haciendo que el capital extranjero entre en ellos menos liberalmente, pues sus dividendos en oro se han disminuido,   no han aumentado,   causa de la depreciaci n de la plata.

Para que se vea esto hasta la evidencia, doy   continuaci n las tablas siguientes sobre las ganancias en plata y oro del Ferrocarril Central, las que demuestran que   pesar de que la utilidad por milla ha aumentado su valor plata de \$ 4, 1,   \$ 6, 5, en oro ha disminuido de \$ 3, 2,   \$ 3, 1, en los a os de 1891   97.

A�os.	En moneda mexicana.	En oro.
1891	\$ 4. 169.	\$ 3, 236.
1892	„ 4. 146.	„ 2. 896.
1893	„ 4. 322.	„ 2. 701.
1894	„ 4. 530.	„ 2. 351.
1895	„ 5. 069.	„ 2. 683.
1896	„ 5. 352.	„ 2. 837.
1897	„ 6. 552.	„ 3. 129.

Adem s,   causa de la depreciaci n, los gastos de los ferrocarriles se han aumentado considerablemente, en plata,   pesar de haberse disminuido en oro, como lo muestra la siguiente tabla:

## Ferrocarril Central Mexicano.

Años.	Gastos en moneda americana.	Tipo.	Premios Cantidad.	Gastos en moneda mexicana.
1891	\$ 1.549.998.60	128.83	\$ 446.841.39	\$ 1.996.839.99
1892	„ 1.386.065.63	143.16	„ 598.277.01	„ 1.984.342.69
1893	„ 1.213.270.38	160.04	„ 728,475.62	„ 1.941.746.00
1894	„ 1.089.472,37	192.69	„ 1.009.829.98	„ 2.099.302.35
1895	„ 929.677.49	188.94	„ 826.880.83	„ 1.756.558.32
1896	„ 1.048.481.21	188.65	„ 929.442.18	„ 1.977.923.29
1897	„ 1.447.530.13	209.39	„ 1.583.446.21	„ 3.030.976.34

Este aumento en los gastos de los ferrocarriles, y disminución de sus productos en oro, ha desalentado, sin duda alguna, á los capitalistas extranjeros, haciendo que sufra nuestro progreso ferrocarrilero, que es el más importante en el progreso general del país.

Para evitar estas pérdidas, los ferrocarriles se han visto obligados, á elevar mucho las tarifas de pasajeros y de carga con gran perjuicio del comercio interior, como se puede ver en el interesante estudio que el Sr. Torres Adalid presentó recientemente á la Sociedad de Agricultura de México, sobre las reformas á la ley ferrocarrilera, en el que, entre otras razones que da, para explicar la causa de que sean las tarifas ferrocarrileras tan altas dice:

“La depreciación de la plata, que hace que los réditos y dividendos que las empresas tienen que pagar en oro, resulten considerablemente recargados, así como las compras de material que tienen que hacer en el extranjero, pues la industria nacional aun no está en aptitud de fabricarlo á un precio menor que el que de fuera nos viene.”

Otro de los efectos de la depreciación de la plata, ha sido, aumentar considerablemente el monto del capital, que nuestro gobierno tiene que situar en el extranjero, para el servicio de la deuda pública, pagadero en oro; teniendo el gobierno que aumentar por esto las contribuciones y sus gastos.

Para que pueda comprenderse lo perjudicial que ha sido al gobierno, la depreciación de la plata, citaré las palabras del Sr. Gral. Díaz, en el Informe á sus conciudadanos, sobre su periodo presidencial en 1896 (\*)

---

(\*) Zayas Enríquez, Progresos de México, pag. 23.

“La magnitud del daño causado al equilibrio fiscal por la depreciación de la plata, puede calcularse, si se considera, que en el ejercicio de 1888-89 el Secretario de Hacienda calculaba en \$ 729.178,17 los gastos de cambio de los fondos que había que situar en Londres, para una cantidad de la deuda, pagadera en aquella plaza; en el ejercicio de 1890 á 91, dichos gastos importaron \$ 2.314,477,17 y en el de 92-93 fué de \$ 5.101,223,57.”

“Entre 1888-89 y 92-93 un nuevo gravámen de más de 4 millones de pesos, recaía sobre el presupuesto, principalmente por el hecho de la depreciación de la plata.”

Hasta aquí, he procurado señalar los efectos inmediatos de la depreciación de la plata, sobre el progreso de México; éstos á su vez, han sido causa de otros efectos, que han influido mucho sobre nuestra situación económica y financiera; entre éstos puede contarse el alza general en los precios de todos los artículos, y un aumento correspondiente en el costo de la vida, y como consecuencia una alza de los salarios y en el costo del trabajo en general.

Sería muy importante estudiar esta alza en los precios y salarios, y este estudio nos daría mucha luz sobre los efectos ulteriores de la depreciación de la plata, para nuestro comercio etc., y sería el método más lógico de estudiar la cuestión; pero desgraciadamente es imposible hacerlo, pues carecemos de una estadística completa sobre la materia; por lo que me limitaré solamente á llamar la atención sobre este punto, observando que esta alza en los precios, ha sido muy perjudicial para todos aquellos que reciben cantidades fijas de dinero, como los empleados, los jornaleros y las personas que tienen dinero á rédito, quienes han visto disminuirse mucho el poder de adquisición de su dinero.

Las constantes variaciones en el valor del peso mexicano, lo han puesto en condiciones muy semejantes á las del papel moneda de curso forzoso, pues han hecho que su poder de cambio varíe y baje independientemente de las necesidades del mercado, produciendo la anomalía de que valuemos nuestros artículos en oro, y los paguemos en plata, lo que ha desvirtuado nuestra unidad monetaria, ha hecho perder la confianza en ella, convirtiéndola en una base inestable é insegura, para llevar á cabo nuestras transacciones comerciales, es decir: ha venido á tener muchos de los inconvenientes del papel moneda.

A consecuencia de esta baja en el valor de nuestro peso, todos los valores han fluctuado mucho, pues nuestro mercado monetario se ha hecho muy inseguro debido á las repentinas exportaciones de pesos mexicanos, las que se efectúan siempre que ofrecen alguna ventaja los tipos del cambio.

Al terminar debo decir: que lo que he querido hacer notar en este capítulo, es que la depreciación de la plata, no ha sido una causa esencial para el progreso de México. Es cierto que cuando comenzó á depreciarse como antes indiqué esta depreciación fuè muy benéfica al comercio en general, pues le hizo sentir más lentamente los cambios introducidos por las nuevas vías de comunicación, y le atenuó los efectos de esta revolución, en las condiciones del mercado; pero á medida que la depreciación se acentuó más y más, y que el país se adaptó más fácilmente á estas nuevas condiciones, traídas por los ferrocarriles, etc., los efectos de la depreciación dejaron de ser benéficos para el progreso del país en general, y más bien puede decirse que han retardado y entorpecido este progreso.

Causas mucho más trascendentales y mucho más sólidas son las que han originado el progreso de que disfrutamos, y entre estas debe figurar como la primera, el que después de cuarenta años de luchas fratricidas, unidos ya los mexicanos bajo el amparo de un Gobierno inteligente, que condensó su programa en estas palabras: "poca política y mucha administración," se dedicaron todos con entusiasmo y con fé, bajo el impulso benéfico de la paz, á buscar en el trabajo y en la industria, el bienestar personal y nacional, al que vamos acercándonos guiados por un Gobierno honrado y moralizador, cuyos inteligentes esfuerzos han sabido organizar la Hacienda Pública, consolidando con sus reformas económicas la grande obra de la regeneración social.

---

POSSIBILIDAD Y CONVENIENCIA PARA MEXICO EN EL CAMBIO DE SU  
TALON MONETARIO.

III

¿Sería posible y conveniente para México, cambiar el talón plata que ahora tiene, por el talón de oro usado en otros países?

La posibilidad y conveniencia que tiene México para cambiar su talón monetario, dependerá sin duda de las bases en que quisiera hacerse tal cambio. Así pues, la contestación afirmativa á la pregunta que antecede, debe reducirse á determinar las condiciones en que tal cambio pudiera efectuarse.

Antes de entrar á la discusión de ellas, quiero hacer algunas observaciones: 1ª, que México cambie del talón de plata al talón de oro, no quiere decir que tenga que cambiar todos sus pesos plata, por moneda de oro, ni mantener la circulación de solo ese metal. Hasta el presente casi ninguna nación de las que han hecho el cambio de talón monetario, ha intentado hacer esto, y existe el ejemplo de Francia, Alemania, Holanda, Estados Unidos etc. etc, en donde hay una multitud de moneda de plata en circulación, sin tener el Gobierno que cambiarlos por su valor nominal en oro; y 2ª que adoptar el talón oro, tampoco equivaldría para México á fijar el valor de la unidad de su moneda en oro, considerando la relación entre el valor de la plata y el del oro de 15 ó 16 á 1, como se consideraba antiguamente; sino que, al hacer el cambio monetario México podría elegir la relación que más le conviniese entre el valor de ambos metales. Lo hicieron en esta forma la India, Rusia y el Japón, que han adoptado el talón de oro en los últimos años, fijando la relación de sus nuevas monedas á las antiguas de plata como sigue:

La India de 32, á 1 (1) La Rusia de 32, 25 á 1. (2) El Japón de 32, 34 á 1. (3)

---

(1) Quarterly Journal of Economics.—August 1901.

(2) Sound Curreney, July 1899.

(3) Sound Curreney, February 1900.

Hago estas observaciones, y llamo la atención particularmente sobre ellas, por que he notado, que generalmente se cree que la adopción del talón de oro requiere el cambio de nuestros pesos por moneda de oro, en la relación de 16 á 1, y viendo que esto sería imposible, muchísimas personas declaran, sin más estudio sobre la materia, que sería verdaderamente imposible para México, el adoptar dicho talón dando con esto la debida estabilidad á nuestro sistema monetario.

Se entiende por talón monetario de un país, el valor, á que se refieren todos los precios y valores de aquella nación, sirviendo éste, por lo mismo de medida á todas las transacciones comerciales. Algunos países han fijado este talón, ó unidad monetaria, en cierta cantidad de plata y otros en cierta cantidad de oro. Así pues, si un país que tuviera talón de oro ó plata, quisiera cambiar su talón existente al talón del otro metal, tendría que adoptar para hacer el cambio un valor para su nuevo talón monetario, que fuera más ó menos igual al valor del antiguo talón, so pena de ver producirse un violento cambio en los precios, y un desequilibrio en las condiciones de su comercio. Para probar esto bastará un simple ejemplo: Supongamos que un país tuviera el talón plata, y que la unidad monetaria fuera la onza de plata; que ésta tuviera el día del cambio un valor igual al de 75 centigramos de oro, y que al hacer el cambio de talón monetario eligiera un valor para la nueva unidad monetaria ó para su talón, igual á 150 centigramos de oro; un artículo cualquiera que antes valía un peso (onza de plata) valdría despues del cambio solo medio peso, pues el valor del peso se habría duplicado, y aquellos que debían determinada cantidad de pesos, verían que sus deudas se habían duplicado viéndose los acredores con una inmensa ganancia.

Esto traería los mayores trastornos comerciales, y haría casi imposible su ejecución. Suponiendo que no se diera un valor tan elevado á nuestro nuevo talón monetario, los precios se elevarían menos y menor injusticia se haría á los deudores. Si se eligiera un valor menor á 75 centigramos, los precios subirían más, mientras más bajo fuera este valor, y entonces la injusticia sería para los acredores, que verían disminuirse las cantidades con cuyos pagos contaban. Si se eligiera un valor igual al de 75 centigramos, ó sea al valor comercial del antiguo talón monetario, los precios no variarían y no sufrirían ningnua injusticia ni los deudores ni los acredores. Asi pues, podemos deducir que el valor del nuevo talón monetario más conveniente, el que produciría menos trastornos comerciales, seria el valor comercial del antiguo talón, en números del nuevo; en este caso sería 75 centigramos. Esto fué precisamente lo que

hicieron Rusia, India y Japón, etc. que al efectuar el cambio monetario, eligieron un valor un poco superior al comercial, para darlo á su nuevo talón; y esto es lo que México ú otro país cualquiera tendria que hacer, si pretendiera verificar tal cambio.

Así pues, la cuestión de posibilidad de la adopción del talón de oro en México, depende 1º del valor que se diera al nuevo talón monetario respecto del antiguo; y 2º de la probabilidad de mantener el valor del nuevo talón, en un punto constante en el extranjero. (\*)

Es sin duda, posible para México, fijar el valor del nuevo talón monetario en otro igual, ó muy poco diferente al valor comercial de este talón respecto del que tenía al hacer tal cambio, es decir: igual al valor de nuestro peso en oro en el extranjero.

La cuestión se reduce pues, á saber si sería posible para México, sostener el valor de nuestro peso constante en el extranjero, è igual al valor que tuviera al declarar el talón de oro.

Para ello le bastaria suprimir ó limitar la libre acuñación de la plata, disminuyendo la cantidad de pesos mexicanos en el mercado, y haciendo que la demanda que por ellos se sintiera fuera suficiente para mantener su valor en el punto deseado por el Gobierno.

Esta posibilidad depende del valor á que quiera sostenerlo, pues si este valor no es muy superior al que tenga el peso en el momento de suprimir la acuñación, podrá facilmente hacerlo.

Además el hecho de que los pesos mexicanos circulen en varios países del Asia, facilitaría mucho el sostenimiento del valor del peso en un punto fijo, pues sintiéndose la demanda por pesos mexicanos en muchos países á la vez, se elevará, y se sostendrá con mucha más facilidad su valor, haciendo que la contracción monetaria necesaria para llegar á este resultado sea mucho menor, y mucho más efectiva, que si tuviera que sentirse en un solo país.

Así pues, la pregunta que encabeza estas líneas, puede con-

---

(\*)NOTA: Para la perfecta inteligencia del punto que veníamos tratando, debe tenerse en cuenta que por talón oro, se entiende, el usar únicamente monedas de oro, como sucede en Inglaterra, que es lo que constituye el verdadero "gold standard;" ó bien dando un valor convencional en oro á la moneda que no lo tiene intrínseco, y que solo llega á èl por medios artificiales, ya sea por el crédito del Gobierno que la sostiene, ó por otros medios, que es lo que se llama "limping gold standard," como pasa en Francia, Alemania y Holanda, y últimamente en la India.

testarse diciendo que: México estará en posibilidad de cambiar al talón de oro, cuando logre que el valor de los pesos en el extranjero, permanezca constante, lo que será fácil conseguir, suprimiendo la libre acuñación de la plata, y fijando un precio á nuestro peso, igual al que tenga en el mercado al suprimir la acuñación; precio que será después sostenido, poniendo en circulación cantidades limitadas de dinero, según lo requieran las condiciones del mercado.

Al suprimir la libre acuñación de la plata, México podría emplear el mismo sistema que la India usó, prometiendo vender pesos plata en cualquier cantidad, por determinada cantidad de oro, la que tendría que ser igual al precio oro, que se hubiera fijado á nuestro peso.

Esto traería dos ventajas, 1<sup>a</sup> que evitaría que el valor de nuestro peso se elevara demasiado, causando una gran contracción monetaria; y 2<sup>a</sup> que sería el medio más conveniente de suministrar al comercio, solamente la cantidad de pesos necesaria para mantener una demanda de ellos que fuera suficiente á sostener su valor en un punto fijo.

La supresión de la libre acuñación de la plata bajo las bases asentadas, no produciría una contracción muy fuerte en la circulación, puesto que al llegar el valor de nuestro peso, al punto marcado por el Gobierno, (punto muy poco superior á su valor comercial) este estaría dispuesto á vender pesos á ese precio, haciendo imposible así, que su valor se elevara y que continuara la contracción monetaria.

Llamo la atención sobre este punto particularmente, por que generalmente se cree que la supresión de la libre acuñación de la plata, produciría una contracción muy fuerte en la circulación, que sería fatal al país, el que necesita continuamente nuevas cantidades de numerario, las que no podría ver disminuir sin gran perjuicio suyo. Indudablemente que este sería el caso, si solo se suprimiera la acuñación de nuestro peso, sin fijar un límite máximo á su valor, pues es seguro que de día en día necesitamos más medio circulante, y sería perjudicial á nuestro comercio, que el peso mexicano adquiriera un valor muy superior al que tenía en el mercado. Pero el suprimir la acuñación, con la promesa de vender pesos después, por una cantidad determinada de oro, produciría una contracción proporcional, al valor oro que se le fijara, y si este valor era igual, ó un poco superior, al valor del peso en el mercado al suprimir la acuñación, la contracción monetaria resultante no podría ser muy fuerte ni perjudicial.

Además, en las circunstancias actuales, la libre acuñación de la plata, no evita ni remedia una contracción monetaria; sino que al contrario hace que las pequeñas contracciones, se



sientan con mayor frecuencia, debido á las rápidas y frecuentes exportaciones de pesos, que se hacen siempre que presenten alguna ventaja los tipos del cambio.

Estas variaciones en la cantidad de numerario en la circulación, y la probabilidad de fuertes y rápidas exportaciones con cualquier baja del cambio, hacen sumamente inseguro el mercado monetario, y son mucho más perjudiciales al comercio, que la lijera contracción monetaria, necesaria para elevar el precio de nuestro peso, hasta el punto marcado por el Gobierno, siempre que este precio no fuera muy superior á su valor comercial.

La libre acuñación de la plata condena á nuestro peso á seguir las variaciones de ella, y á bajar de valor á medida que ésta se deprecia, haciendo que á pesar de que aumentamos el número de pesos en circulación como el valor de estos disminuye, disminuya también mucho el monto del capital en la República, no correspondiendo esta pérdida de capital, al desahogo que produce en la circulación ese aumento de numerario.

Para los intereses comerciales de Mexico, lo peor es tener una moneda cuyo valor varía constantemente por que esto, no solo hace que varíe continúa y rápidamente la cantidad de numerario en circulación; sino que también dificulta en sumo grado, las operaciones de crédito, y hace inestable é inseguro el comercio internacional.

Por último la India que suprimió la acuñación de la plata bajo las bases anteriormente dichas, después de una lijera contracción en su circulación, que elevó el valor de su rupia al punto requerido por el Gobierno, (16 d.) ha visto aumentarse notablemente su numerario en circulación, sin detrimento del valor de la rupia, dando mayor estabilidad y solidez á su sistema monetario.

México acuña mucho más dinero del que realmente necesita para su circulación, y exporta la mayor parte de este dinero, lo que da por resultado que el precio del peso mexicano se deprima, mientras mayor cantidad de ellos, hay en el mercado.

La tabla siguiente muestra los valores de la acuñación y exportación de pesos de México, y da también las cantidades de pesos que permanecen en circulación. Por ella se verá, que México puede reducir mucho su acuñación, sin gran detrimento del comercio interior, y con gran provecho del exterior al que daría una moneda de valor más estable, con solo reducir su número en el extranjero.

### ACUÑACION Y EXPORTACION DE PLATA ACUÑADA DE MEXICO.

Años fiscales.	Acuñación.	Exportación pesos	Excesos.
1872-73	19.7	22.6	-2.9
74	18.8	16.4	+2.5
75	19.4	15.4	„ 4.0
76	19.5	17.6	„ 1.85
77	21.4	17.6	„ 3.81
78	22.1	18.1	„ 3.96
79	22.2	16.4	„ 5.79
80	24.	16.8	„ 7.24
81	24.6	13.2	„ 11.44
82	25.1	11.6	„ 13.54
83	24.6	23.	„ 1.04
84	25.4	26.	-0.69
85	25.8	25.4	+3.45
86	27.	21.9	„ 5.02
87	26.8	21.9	„ 4.89
88	25.9	16.8	„ 9.02
89	26.	22.7	„ 3.34
90	24.3	23.1	„ 1.22
91	24.2	17.6	„ 6.62
92	25.5	26.5	-0.95
93	27.17	27.17	0 00
94	30.18	17.39	+12.79
95	27.63	17.10	„ 10.53
96	22.63	20.38	„ 2.25
97	17.30	14.58	„ 4.72
98	21.43	18.21	„ 3.22
1898-1899	20.18	14.12	„ 6.06
1899-1900	18.10	10.87	„ 7.23

Años fiscales.	Acuñación plata.	Exportación pesos mexicanos.	Exceso.
1875-80	109.2	86.7	+22.7
80-85	124.9	99.2	+25.7
85-90	130.7	106.4	+24.3
90-95	134.68	105.76	+28.92
95-1900	101.64	78.16	+23.48
Total.	601.12	476.22	+124.90
Promedio.	120.22	95.24	+ 24.98

El medio de las diferencias entre la acuñación y la exportación de pesos mexicanos es de cinco millones.

Según los datos anteriores México ha exportado 79% de su acuñación total en los 25 últimos años, y un 77% si se toman solamente los 5 últimos.

México, además de suprimir la libre acuñación de la plata, y de prometer la venta de pesos mexicanos por determinada cantidad de oro, debería tomar otras medidas para defender á su peso en el mercado chino, cuya demanda es sin duda alguna el principal factor de las cotizaciones de este en Londres.

Ya hemos visto que de día en día nuestro peso pierde su prestigio en el Asia, tanto debido á las fluctuaciones de la plata, cuanto á que se introducen en los diversos países asiáticos monedas locales, que necesariamente tienen que reemplazarlo.

Así pues, es de la mayor importancia tomar algunas medidas efectivas para defenderlo, y evitar así que su demanda disminuya más, y haga bajar su valor relativamente.

El Gobierno debería pues estudiar la verdadera situación de nuestro peso en el Asia, y la manera de proteger su circulación garantizando su valor, para que continúe siendo la moneda comercial por excelencia.

Sin duda que, la mejor garantía que puede darse á nuestro peso para su circulación en el extranjero, es hacer que su valor se conserve constante. Si México, al suprimir la libre acuñación de la plata, prometiera vender pesos mexicanos por determinada cantidad de oro, no solamente en México, sino también en algunos puertos del Asia, daría un gran paso en la estabilidad del valor de nuestro peso, pues desde el momento en que haya bastante demanda por nuestro peso, para elevar su valor al precio oro al que se prometa venderlo, se podrán obtener pesos mexicanos con suma facilidad, y á un precio fijo en todos los países en que circulen éstos.

México, al vender sus pesos por oro en el Asia, tendría que pagar los gastos de flete, etc. por lo que pudiera establecer la condición de que las ventas de pesos en Asia, fueran en cambio de oro depositado en Londres, del cual se serviría para el pago de la deuda pública y demás créditos europeos, viniendo entonces á ser los gastos que erogaba el Gobierno, iguales á la diferencia entre los fletes de México á Londres y de México á Hong-Kong. Además al vender pesos mexicanos por oro, el Gobierno se ganaría la diferencia entre el valor de la plata que contine el peso, y el valor nominal que se le hubiera fijado.

Los comerciantes asiáticos y europeos encontrarían mucho más ventajoso comprar los pesos mexicanos, en las agencias de nuestro Gobierno, en la forma dicha y servirse de una moneda de un valor constante, que tener que encargar plata á Londres y luego hacerla acuñar en Hong-Kong á Bombay, pues obtendrían una ganancia igual á la diferencia entre el flete y costos

de llevar plata al Asia acuñándola allí, y el precio que tuviera nuestro peso sobre el valor de la plata que contiene; teniendo además la ventaja de tener sus pesos mucho más pronto.

Otras medidas semejantes podría tomar el Gobierno, con el fin de hacer más fácil el sostenimiento del valor de nuestro peso en un punto constante, lo que sería fácil realizar, siempre que el valor que se le diera no fuera muy superior á su valor comercial.

También podría suceder que como consecuencia de haber suprimido la libre acuñación de los pesos mexicanos, se dieran en Asia leyes que prohibieran su circulación, y que tuvieran por resultado disminuir su demanda allá, más de lo que la supresión la hubiera aumentado en México, produciendo una baja en el valor de nuestro peso, en lugar de una alza como era de esperarse; por lo mismo antes de proceder á ninguna reforma, sería necesario que precediera á ella un estudio profundo sobre la verdadera situación de nuestro peso en el Asia, y en general en todo el extranjero.

Luego que ya el peso mexicano tuviera un valor subsistente por algún tiempo, y se viera que podía conservarlo, el Gobierno podría crear una nueva moneda de oro en relación con nuestro peso, y declarar libre la acuñación de ésta, viniendo ella á ser el talón monetario de México.

Los antiguos pesos seguirían siendo moneda legal; pero no circularían por su valor intrínseco, sino con el que les hubiera fijado el Gobierno, valor que se sostendría por medio de la limitada acuñación.

México procuraría formar poco á poco una reserva en oro, con el producto de las ventas de los pesos, y por otros medios, y esta reserva en lo venidero vendrá á servir para dar mayor seguridad y estabilidad á nuestro sistema monetario.

Lo que antecede bastará para probar que la adopción práctica del talón de oro en México, no necesita ni el cambio de todos sus pesos por oro, ni hacer que nuestro peso tenga con el oro la relación de 16 á 1, que ha tenido antes; sino que simplemente bastará hacer que nuestro peso, tenga un valor constante en el extranjero, é igual á cierta cantidad de oro; siendo esta cantidad nuestro talón monetario y la base de nuestras transacciones comerciales, y siendo su adopción para México no solamente posible sino hasta relativamente fácil.

En confirmación de estas aserciones copio el párrafo Núm. 38 del informe del Comité Fowler, sobre la adopción del talón de oro en la India.

“38. Antes de discutir las varias medidas que se han propuesto para el establecimiento del talón de oro en la India, so-

metemos á V. E. las siguientes consideraciones sobre las condiciones actuales en la circulación.

En tanto que prácticamente el cambio por moneda inglesa da al país bastante derecho para considerarse con talón de oro, y como el cambio de la moneda India no ha variado desde Enero de 1898; sino en los límites del costo de situación del dinero, conservándose á 16 d. por rupia, nos parece que puede considerarse que la India ya tiene talón de oro. Según esto, la supresión de la acuñación de la plata y la venta de rupias por oro, han tenido ya por resultado, el hacer del oro en la práctica la moneda legal en la India.”

Veamos cuales serían las ventajas de adoptar el talón de oro, ó por lo menos, las de suprimir la acuñación libre de la plata, bajo las mismas ó semejantes bases en que la efectuó la India.

La ventaja principal sería la de dar mayor estabilidad al cambio, fluctuando este en límites muy cercanos al valor oro que se le diera á nuestro peso.

Esto se ha visto ya experimentalmente en lo que pasó en la India. Desde que se suprimió la acuñación en aquel país, se observó, que el valor de la rupia, aunque bajaba á medida que se depreciaba la plata, esta baja no era tan considerable subiendo el valor de la rupia gradualmente hasta llegar al valor máximo que se le había asignado.

Suprimiendo la acuñación libre de la plata, Mèxico obtendría esos mismos benèficos resultados, haría que el valor del cambio internacional se mantuviera más constante, por último, que èste se estableciera en un punto fijo; lo que daría más seguridad á las transacciones comerciales y á los precios, impulsando así en gran manera nuestro comercio y tambien nuestra industria. Mèxico, por otra parte, no tiene ni siquiera que sufrir una contracción monetaria, como la sufrió la India, pues como ya indiqué, la demanda de pesos mexicanos en Asia y la contracción monetaria que allí se sintiera, influiría muchísimo para elevar el valor de nuestro peso, haciendo que dicha contracción se sintiera menos en Mèxico, si al cerrarse la casa de moneda, se elegía un valor conveniente para nuestro peso.

Aun cuando se admita que la depreciación de la plata estimula mucho nuestra industria, tendrá que confesarse que este estímulo sería mayor al tener un peso de valor invariable, que permitiera poder hacer más seguros sus productos, y garantizara al comercio la estabilidad de los precios de los artículos en general.

Admitiendo que la depreciación de la plata haya sido benèfica al país en general, y que haya permitido á nuestra industria tener una situación más desahogada, es muy problemático que una nueva depreciación, al hacer bajar más el valor de nuestro

peso en el extranjero, continuara produciendo esos mismos efectos; antes por el contrario veríamos que los precios, en el mercado interior se elevarian muchísimo, causando una depresión comercial è industrial de fatales consecuencias.

Para que esto se vea más claramente, supongamos que México no suspende su acuñación, ni toma ninguna otra medida que la dificulte, y que como es natural, y muy probable, China, por ejemplo, declare que los pesos mexicanos no son moneda legal, y establezca un sistema monetario nacional; el resultado de esta determinación de China, vendría á hacer bajar considerablemente el valor del peso mexicano, pues no solo ocasionaría un gran exceso de pesos mexicanos en el mercado, sino que estando muchos de ellos ya deteriorados y gastados, vendría á contribuir á que su valor bajara mucho más.

Y no se crea que esta suposición esté muy lejos de realizarse. Los Estados Unidos prohibirán muy pronto la circulación de pesos mexicanos en Filipinas, y nuestro peso no solo carecerá de ese mercado, sino que su número en Asia aumentará en diez millones que es la cantidad que actualmente existe en Filipinas, y tenderá á salir de allí, ó reacuñarse, lo que hará indudablemente que el valor de nuestro peso baje.

Antes hemos visto ya que el British dollar, y el peso francés de Indo-China, son admitidos por los chinos con mayor confianza de día en día, y esto hace creer que en época no muy remota, estos pesos ingleses serán declarados moneda legal en Hon Kong, viniendo á ser entonces rivales más temibles para el peso mexicano, y ocasionando mayores variaciones en el cambio. Mientras que si se suprime la acuñación libre de la plata, se conservará más estable el valor de nuestro peso, y tal vez obtendrá mayores ventajas en la competencia con los otros pesos en el mercado asiático haciendo que el público le tenga más confianza llegando así á tener la supremacía del mercado.

Otras de las ventajas que traería la supresión de la acuñación de la plata y la adopción del talón de oro, sería la mayor inversión de capitales extranjeros que son un contingente tan valioso para el desarrollo de nuestro progreso y la explotación de las riquezas de nuestro suelo.

Natural es que los capitalistas extranjeros no quieran invertir sus capitales en negocios que producen dividendos fijos como son los industriales, agrícolas, comerciales, pues ven que estos rëditos, que son en plata, al convertirse en oro, se reducen considerablemente y tienden á mayor reducción en lo futuro, lo que hace que prefieran invertirlos en negocios más especulativos, como son los mineros, por ejemplo, en los que las ganancias pueden más que compensar, los efectos de la depreciación

de la plata. Esto ya lo ha demostrado la experiencia puesto que la mayor parte de los capitales extranjeros que se invierten en el país se invierten en negocios de minas.

El aumento de inversión de capitales extranjeros, en los países que últimamente han adoptado el talón de oro, lo prueban hasta la evidencia los datos siguientes:

El imperio Ruso adoptó el talón de oro en 1896, con el principal objeto de atraer capital extranjero á Rusia, obteniendo un resultado completamente satisfactorio, pues la inversión de sociedades anónimas en Rusia, que había sido de 1.296,214 rublos, durante el periodo de 1799 á 1895, ó por término medio de 13,500,000 rublos anuales, al adoptar el talón oro, se elevó á 232.040,000 rublos en 1896; 239.324,000 rublos en 1897; 256.237.000 rublos en 1898; á 423.585,000 rublos en 1899 y á cerca de 300.000,000 en 1900, haciendo en este corto periodo un total de 1.450.000,000 de rublos ó lo que es lo mismo . . . . . \$ 730.000,000 [oro americano.]

El mismo objeto se propuso Japón al adoptar el talón de oro en 1897, y los resultados fueron igualmente notables.

El capital invertido en sociedades anónimas en Japón, se elevó de 264.635,810 YEN [\$134.000,000 oro americano,] al terminar 1895 á 878.154.396 YEN [\$438.000,000 oro americano] al terminar 1899.

La India Inglesa cerró sus casas de moneda á la plata en 1893, y en fecha posterior adoptó el talón de oro, con el principal objeto de dar estabilidad á los cambios, y proteger la inversión de capital inglés en sus industrias, como se vé en el párrafo siguiente, traducido del informe del Comité Fowler. "Para desarrollar y cosechar los beneficios de sus propios recursos, la India necesita, y por mucho tiempo seguirá necesitando del capital extranjero. Este solo puede ser atraído viniendo de aquellos países que usan talón oro, y no tiene como atractivo sino un tipo moderado de intereses ó aprovechamiento, bajo la condición de que, el que lo invierte esté seguro de que no haya probabilidades de una gran pérdida en el cambio. Tenemos en confirmación el valioso testimonio de Mr. Alfred Rothschild, quien asegura que, el capital inglés iría inmediatamente, si el capitalista supiera que el tipo de cambio entre ambos países tenía ya estabilidad. Damos gran importancia á este argumento en favor del talón de oro en la India."

Las ventajas de suprimir la libre acuñación de la plata, no se limitarían para nosotros á traernos capitales extranjeros; sino que traerían también trabajo extranjero, que sería de inmensa utilidad en nuestro país, en donde muchos negocios no pueden emprenderse por falta de brazos, y de brazos útiles, en tanto que ahora las pérdidas que la depreciación acarrea á los empleados que reciben sueldos fijos, hace, ó que el trabajador ex-

tranjero pida pago en oro, ó que pida pago en plata, mayor que el correspondiente en oro, para ponerse á salvo de las pérdidas que le ocasiona la depreciación.

Para terminar recordaré lo que antes dije: que teniendo el Gobierno que pagar anualmente en oro, una fuerte cantidad en el extranjero, y recibiendo las contribuciones en plata; á cada nueva depreciación de ésta, vè agravarse el peso de la deuda pública, y tiene que aumentar el presupuesto para pagarla, aumentando las contribuciones proporcionalmente, lo que se evitaría dando á nuestro peso un valor estable en el mercado extranjero.

Por las razones anteriores se habrá visto que es muy conveniente para México adoptar el talón de oro, ó por lo menos suspender la acuñación libre de la plata.

Y no solo estamos en el caso de que sea conveniente suspender la acuñación de la plata; sino que aun creo de apremiante necesidad, que el Gobierno tome alguna medida para proteger el valor de nuestro peso, y dè al país una unidad monetaria estable que sirva de base segura á nuestro desarrollo económico.

Al tratar la cuestión de suspender la acuñación de la plata y adoptar el talón de oro en la India en 1892, Sir David Borbour, ministro de finanzas en aquel país, y uno de los hombres más competentes sobre la cuestión económica en la India, se expresó así en una minuta que dirigió al Gobierno inglés, discutiendo los cambios monetarios que se proponían. (\*)

“En cuanto á la posibilidad de la adopción del talón de oro en la India, me limito á decir que, si no se puede llegar á un común acuerdo, para acuñar libremente el oro y la plata en cierta relación, y si los Estados Unidos no acuñaron la plata libremente, creo que se debe procurar establecer el talón de oro en este país.”

“Creo que, la contracción de talones monetarios diferentes entre Inglaterra y el Imperio Indio, sería fuente de incalculables pérdidas para ambos países, y que semejantes circunstancias solo podrían soportarse, cuando se hubiera probado experimentalmente que eran del todo inevitables.”

México se encuentra en semejantes condiciones, la continuación de diferentes talones monetarios entre México y los países con los que tiene su principal comercio, será también fuente de incalculables pérdidas y no se pueden ni se deben aceptar estas condiciones, sino hasta que EXPERIMENTALMENTE probemos que no podemos evitarlas.

La India salió con éxito de su experimento, yo no veo por qué, México no pueda obtenerlo también.

---

(\*) Apéndice I. Minister of the Ind Currency Committee pág. 147 Esto fué escrito en 1892 y Borbour era bimetallista y más partidario de la plata que del oro.





---

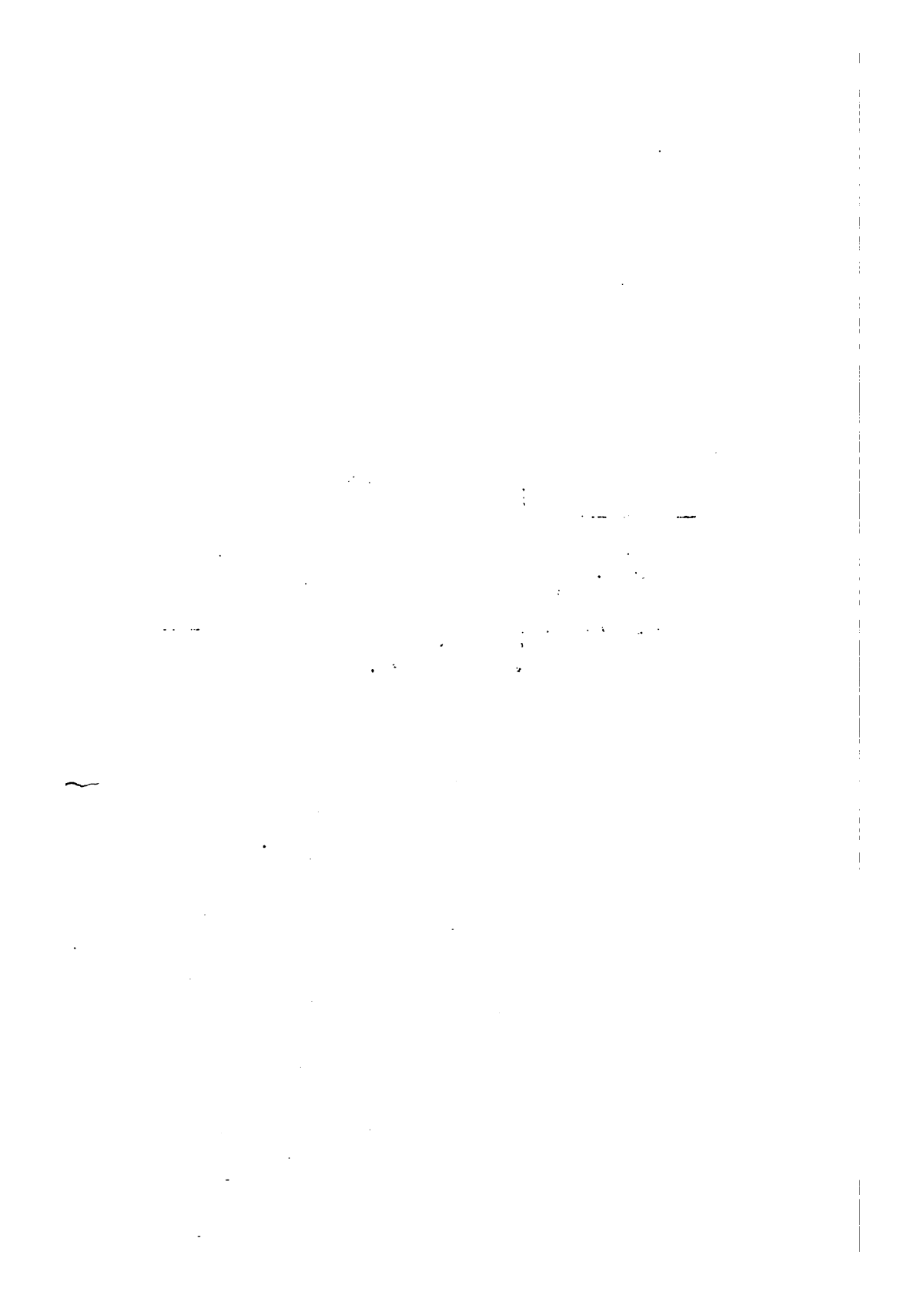
---

# APÉNDICE.

---

---





I.

# ESTADÍSTICA

SOBRE LA PRODUCCION Y PRECIO DE  
LA PLATA ETC. SEGUN EL INFOR-  
ME DEL DIRECTOR DE LA AMO-  
NEDACION DE LOS ESTA-  
DOS UNIDOS, CORRES-  
PONDIENTE AL  
AÑO DE 1901.

---

## Producción de oro y plata en el mundo

		<b>ORO.</b>			
PERIODO.	Término medio de año por período.			Total por período.	
		Onzas de fino.	Valor de acuñación.	Onzas de fino.	Valor de acuñación.
1	1493-1520	186,470	\$ 3.855,000	5,221,160	\$ 107.931,000
2	1521-1544	230,194	4.759,000	5.524,656	114.205,000
3	1545-1560	273,596	5.656,600	4,377,544	90.492,000
4	1561-1580	219,906	4.546,000	4.398,120	90.917,000
5	1581-1600	237,267	4.905,000	4.745,340	98.095,000
6	1601-1620	273,918	5.662,000	5.478,360	113.248,000
7	1621-1640	266,845	5.516,000	5.336,900	110.324,000
8	1641-1660	281,955	5.828,000	5.639,110	116.571,000
9	1661-1680	297,709	6.154,000	5.954,180	123.084,000
10	1681-1700	346,095	7.154,000	6.921,895	143.088,000
11	1701-1720	412,163	8.520,000	8.243,260	170.403,000
12	1721-1740	613,422	12.681,000	12.268,440	253.611,000
13	1741-1760	791,211	16.356,000	15.824,230	327.116,000
14	1761-1780	665,666	13.771,000	13.313,315	275.211,000
15	1781-1800	571,948	11.823,000	11.438,970	236.464,000
16	1801-1810	571,563	11.815,000	5.715,627	118.152,000
17	1811-1820	367,957	7.606,000	3.679,568	76.063,000
18	1821-1830	457,044	9.448,000	4.570,444	94.479,000
19	1831-1840	652,291	13.484,000	6.522,913	134.841,000
20	1841-1850	1.760,502	36.393,000	17.605,018	363.828,000
21	1851-1855	6.410,324	132.513,000	32.051,621	662.566,000
22	1856-1860	6.486,262	134.083,000	32.431,312	670.415,000
23	1861-1865	5.949,582	122.989,000	29.747,913	614.944,000
24	1866-1870	6.270,086	129.614,000	31.350,430	648.071,000
25	1871-1875	5.591,014	115.577,000	27.955,068	577.883,000
26	1876-1880	5.543,110	114.586,000	27.715,550	572.931,000
27	1881-1885	4.794,755	99.116,000	23.973,773	495.582,000
28	1886-1890	5.461,282	112.895,000	27.306,411	564.474,000
29	1891-1895	7.882,565	162.947,000	39.412,823	814.736,000
30	1896. . . .	9.783,914	202.251,600	9.783,914	202.251,600
31	1897. . . .	11.420,068	236.073,700	11.420,068	236.073,700
32	1898. . . .	13.877,806	286.879,700	13.877,806	286.879,700
33	1899. . . .	14.859,285	307.168,800	14.859,285	307.168,800
34	1900. . . .	12.366,319	255.634,500	12.366,319	255.634,500
Total...		...	...	487.031,343	10.067.833,300

## Desde el descubrimiento de América.

PLATA.				Por ciento de producción.				
Término medio de año por período.		Total por período.		Por peso.		Por valor		
Onzas de fino.	Valor de acuñación.	Onzas de fino.	Valor de acuñación.	Oro.	Plata.	Oro.	Plata.	
1.511,050	\$ 1.954,000	42.309,400	\$ 54.703,000	11	89	66.4	33.6	1
2.899,930	3.740,000	69.598,320	89.986,000	7.4	92.6	55.9	4.1	2
10.017,940	12.952,000	160.287,040	207.240,000	2.7	97.3	30.4	69.6	3
9.628,925	12.450,000	192.578,500	248.990,000	2.2	97.8	26.7	73.3	4
3.467,635	17.413,000	269.352,700	348.254,000	1.7	98.3	22	78	5
13.596,235	17.579,000	271.924,700	351.579,000	2	98	24.4	75.6	6
12.654,240	16.361,000	253,084,800	327.221,000	2.1	97.9	25.2	74.8	7
11.776,545	15.226,000	235.530,900	304.525,000	2.3	97.7	27.7	72.3	8
10.834,550	14.008,000	216.691,000	280.166,000	2.7	97.3	30.5	69.5	9
10.992,085	14.212,000	219.841,700	284.240,000	3.1	96.9	33.5	66.5	10
11.432,540	14.781,000	228.650,800	295.629,000	3.5	96.5	36.6	63.4	11
13.863,080	17.924,000	277.261,600	358.480,000	4.2	95.8	41.4	58.6	12
17.140,612	22.162,000	342.812,235	443.232,000	4.4	95.6	42.5	57.5	13
20.985,591	27.133,000	419.711,820	542.658,000	3.1	96.9	33.7	66.3	14
28.261,779	36.540,000	565.235,580	730.810,000	2	98	24.4	75.6	15
28.746,922	37.168,000	287.469,225	371.677,000	1.9	98.1	24.1	75.9	16
17.835,755	22.479,000	173.857,555	224.780,000	2.1	97.9	25.3	74.7	17
14.807,004	19.144,000	148.070,040	191.444,000	3	97	33	67.	18
19.175,867	24.793,000	191.758,675	247.930,000	3.3	96.7	35.2	64.8	19
25.090,342	32.440,000	250.903,422	324.400,000	6.6	93.4	52.9	47.1	20
28.488,597	36.824,000	142.442,986	184.169,000	18.4	81.6	78.3	21.7	21
29.095,428	37.618,000	145.477,142	188,092,000	18.2	81.8	78.1	21.9	22
35.401,972	45.772,000	177.009,862	228.861,000	14.4	85.6	72.9	27.1	23
43.051,583	55.663,000	215.257,914	278.313,000	12.7	87.3	70	30	24
63.317,014	81.864,000	316.585,069	409.322,000	8.1	91.9	58.5	41.5	25
78.775,602	101.851,000	393.878,009	509.256,000	6.6	93.4	53	47	26
92.003,944	118.955,000	460.019,722	594.173,000	5	95	45.5	54.5	27
108.911,431	140.815,000	544.557,155	704.074,000	4.8	95.2	44.5	55.5	28
157.581,331	203.742,000	787.906,656	1.018.708,000	4.8	95.2	44.4	55.6	29
157.061,370	203.069,200	157.061,370	203.069,200	5.9	94.1	49.9	50.1	30
160.421,082	207.413,000	160.421,082	207.413,000	6.7	93.3	53.2	46.8	31
169.055,253	218.576,800	169.055,253	218.576,800	7.6	92.4	56.8	43.2	32
167.577,533	216.665,700	167.577,533	216.665,700	8.1	91.9	58.6	41.4	33
172.838,870	223.468,200	172.838,870	223.468,200	6.7	93.3	53.4	46.6	34
		<b>8.827.018,885</b>	<b>11.412.704,900</b>	5.2	94.8	46.7	53.3	

**RELACION COMERCIAL  
ENTRE EL VALOR DE LA PLATA Y EL ORO  
CADA AÑO DESDE 1687.**

Años	Relación	Años	Relación	Años	Relación	Años	Relación	Años	Relación	Años	Relación
1687	14.94	1723	15.20	1759	14.15	1795	15.55	1831	15.72	1867	15.57
688	14.94	724	15.11	760	14.14	796	15.65	832	15.73	868	15.59
689	15.02	725	15.11	761	14.54	797	15.41	833	15.93	869	15.60
690	15.02	726	15.15	762	15.27	798	15.59	834	15.73	870	15.57
691	14.98	727	15.24	763	14.99	799	15.74	835	15.80	871	15.57
692	14.92	728	15.11	764	14.70	1800	15.68	836	15.72	872	15.63
693	14.83	729	14.92	765	14.83	801	15.46	837	15.83	873	15.93
694	14.87	730	14.81	766	14.80	802	15.26	838	15.85	874	16.16
695	15.02	731	14.94	767	14.85	803	15.41	839	15.62	875	16.64
696	15.00	732	15.09	768	14.80	804	15.41	840	15.62	876	17.75
697	15.20	733	15.18	769	14.72	805	15.79	841	15.70	877	17.20
698	15.07	734	15.39	770	14.62	806	15.52	842	15.87	878	17.92
699	14.94	735	15.41	771	14.66	807	15.43	843	15.93	879	18.39
1700	14.81	736	15.18	772	14.52	808	16.08	844	15.85	880	18.05
701	15.07	737	15.02	773	14.62	809	15.96	845	15.92	881	18.25
702	15.52	738	14.91	774	14.62	810	15.77	846	15.90	882	18.20
703	15.17	739	14.91	775	14.72	811	15.53	847	15.80	883	18.64
704	15.22	740	14.94	776	14.55	812	16.11	848	15.85	884	18.61
705	15.11	741	14.92	777	14.54	813	16.25	849	15.78	885	19.41
706	15.27	742	14.85	778	14.68	814	15.04	850	15.70	886	20.78
707	15.44	743	14.85	779	14.80	815	15.26	851	15.46	887	21.10
708	15.41	744	14.87	780	14.72	816	15.28	852	15.59	888	22.00
709	15.31	745	14.98	781	14.78	817	15.11	853	15.33	889	22.10
710	15.22	746	15.13	782	14.42	818	15.35	854	15.33	890	19.75
711	15.29	747	15.26	783	14.48	819	15.33	855	15.38	891	20.92
712	15.31	748	15.11	784	14.70	820	15.62	856	15.38	892	23.72
713	15.24	749	14.80	785	14.92	821	15.95	857	15.27	893	26.49
714	15.13	750	14.55	786	14.96	822	15.80	858	15.38	894	32.56
715	15.11	751	14.39	787	14.92	823	15.84	859	15.19	895	31.60
716	15.09	752	14.54	788	14.65	824	15.82	860	15.29	896	30.59
717	15.13	753	14.54	789	14.75	825	15.70	861	15.50	897	34.20
718	15.11	754	14.48	790	15.04	826	15.76	862	15.35	898	35.03
719	15.09	755	14.68	791	15.05	827	15.74	863	15.37	899	34.36
720	15.04	756	14.94	792	15.17	828	15.78	864	15.37	1900	33.33
721	15.05	757	14.87	793	15.00	829	15.78	865	15.44		
722	15.17	758	14.85	794	15.37	830	15.82	866	15.43		

## DATOS SOBRE LA ACUÑACION EN MEXICO.

(Crisis Monetaria pag. 230 á 232.)

La primera ley mexicana sobre la acuñación fué la de 1º de Agosto de 1826, que estableció el cuño hasta hoy en uso entre nosotros, y que mandó que se conservasen en las monedas la misma ley y peso que se empleaban en las monedas del Gobierno vireinal poco antes de la Independencia, esto es, ley de 10 dineros 20 granos, ó sea expresada en milésimos de 0,902.7 de fino, dándose á la unidad monetaria un peso de 27 gr. 073.

La primera moneda de plata de México que se acuñó hasta el año de 1728 fué de ley de 11 dineros 4 granos, ó sea expresada en milésimos de 0,930.55, igual á la que se acuñaba en España, en virtud de lo que disponia la ley 2, tít. 21, Lib. 5 de la Recopilación de Castilla; pero con la diferencia de que en la madre patria, en un marco, ó sea 230 granos 123 miligramos de plata, se tallaban 67 piezas ó reales, y en la Colonia se tallaba el marco en 68 piezas, conservando en ambas el marco de plata pasta un valor de 65 reales.

La ley de 1729 reformó el sistema de la acuñación, y la ley de la moneda se redujo á 11 dineros justos, ó sea á 0, 916.66 de fino; pero como se siguieron tallando en el marco 68 piezas ó reales como antes, y al marco de plata pasta se le dió un valor de 64 reales 2 maravedises, la moneda sufrió una reducción en su valor de  $5\frac{70}{100}\%$ , ó lo que es lo mismo, que el aumento de reducción fué de  $1\frac{83}{100}\%$ .

Esta disposición fué la que legalmente debió haber continuado rigiendo hasta el término de la época colonial; pero la avaricia de un rey español inspirada en los viejos abusos de los monederos falsos, hizo que se expidiera una circular reservada que lleva la fecha de 18 de Marzo de 1771, por la cual se mandó reducir de nuevo la ley de la moneda á 10 dineros 20 granos, sin que se diera de esto conocimiento al público, y haciendo prestar juramento á los ensayadores de las Casas de Moneda, de que no harían revelación alguna. Esta reforma equivalió á una nueva reducción de 1,33% que vino á aumentar la introducida por la legislación anterior.

Como he dicho anteriormente, las disposiciones de la anterior circular son las que hoy constituyen nuestra moneda de plata, por que son las que quedaron vigentes por la ley de 1823.

La moneda de oro no se acuñó en su principio en la Nueva España; fué necesario la expedición de la Real Cédula de 25 de Febrero de 1675, para que comenzase á labrarse el oro en la Metrópoli en el año de 1679, sujetándose en todo al sistema adoptado en España.

Según mandamiento del Virrey Fr. Payo Enríquez de Rivera, de 20 de Mayo de 1676, la ley del oro fué de 22 quilates, ó sea en milésimos de 0,916.66, y la talla de 68 escudos en marco, de un valor de 440 maravedises, con retención de  $3\frac{1}{2}$  tomines de cada marco por derecho de braceaje. Los derechos de Señoraje, aunque debieron haber sido de 12 reales 32 maravedises, que era lo que valia el escudo en moneda de plata, fueron de 2 pesos; y como en oro amonedado, á razon de 440 maravedises, equivalían á 6.98% de tomin, la reducción era igual á 2.73%.

El valor del marco de oro amonedado, fué, pues, entónces de 110 pesos, y el de pasta de 107 pesos, y su proporción con la plata de 1 á  $13\frac{16}{100}$ . El auto 65, tít. 21, Lib. 5º de los acordados en Castilla, que fué dado en Cazaya á 16 de Julio de 1730, reformó el sistema de la amonedación, por medio de un aumento en los derechos que percibía la Real Hacienda, y su objeto principal fué fijar la relación legal entre el oro y la plata de 1 á 16. Para conseguirlo, el cap. 8º de la Ordenanza aumentó como derecho la décimasexta parte del valor intrínseco del marco de oro, fijado en 1280 reales, y la décimasexta parte del marco de plata fijado en 80 reales.

Como los 80 reales provinciales de que habla el auto, correspondían á 64 reales mexicanos, el valor del marco de oro fué de 128 pesos de plata.

La acuñación del oro subsistió así hasta la expedición de la circular á que he hecho referencia, por la cual se redujo la ley á 21 quilates, ó sea á 0,875 de fino.

La moneda de oro, pues, mandada acuñar por el decreto de 1823, fué de 0,875 de fino.

En 28 de Noviembre de 1867, el Gobierno del S. Juárez, con el objeto de poner en práctica las prescripciones de la ley por la cual se había adoptado el sistema decimal, hizo una reforma á nuestra legislación monetaria, modificando el antiguo cuño de nuestras monedas, y determinando en milésimos la fineza de los metales.

La reforma en cuanto al cuño no fué feliz, y fué derogada en esa parte la ley, por disposición de 19 de Junio de 1873. Por consiguiente, las demás prescripciones constituyen en la actualidad nuestra legislación monetaria.



Conforme á esa ley, la unidad monetaria de la República Mexicana es el peso de plata de 27 gr, 073 de peso y 0,9027 de fino, y el peso de oro es de 1 gr, 692 miligramos de peso y 0,875 de fino. La relación establecida entre los dos metales es, pues, de  $\frac{27.073}{1.692}$  ó sea de 1 á 16.

¿Cuál es entonces el sistema monetario de la República?

Aunque la acuñación es libre para los dos metales, que indistintamente pueden amonedarse, la falta casi completa del oro y su acuñación reducida, hace que sea considerado en el país como una simple mercancía. por que su exportación forzosa le impone primas enormes. De manera que, dada la declaración de la ley de 1867 en su artículo 1º, y la realidad de los hechos, la Republica es un país de sistema monometálico plata, con acuñación automática de dicho metal.

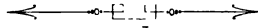
A continuación van los datos sobre la acuñación total en México según las cifras oficiales:

Periodos.	Oro.	Plata.
De 1537 á 1821	\$ 68,778,411	\$ 2,082,260,657
„ 1822 á 30 Jun, 1875	47,332,383	797,055,080
„ 1º Jul, 1875 „ 30 „ 1885	5,481,387	234,200,588
„ 85 95	3,722,135	290,622,353
„ 95 96	565,786	22,634,781
„ 96 97	453,474	19,296,009
„ 97 98	459,219	21,427,057
„ 98 99	715,882	20,184,117
„ 99 1900	798,086	18,102,630



III.

COMERCIO ENTRE MÉXICO Y LOS ESTADOS UNIDOS  
SEGUN DATOS PUBLICADOS EN EL NUMERO DE AGOSTO DE 1901  
DEL  
MONTLEY SUMMARY COMMERCE AND FINANCE.  
OF THE UNITED STATES.



COMERCIO ENTRE MÉXICO Y LOS ESTADOS UNIDOS DE 1825 Á 1900, según datos tomados del 'Monthl y Summary of Commerce and Finance' the United States de Agosto de 1901.

AÑOS.	EXPORTACION DE MEXICO Á LOS ESTADOS UNIDOS.			IMPORTACION DE LOS ESTADOS UNIDOS Á MÉXICO.				Exceso de la importación. sobre la exportación
	Libre.	Paga Derechos.	Total.	Mercancías Domésticas.	Mercancías extranjeras.	Total		
	Dollars.	Dollars.	Dollars.	Dollars.	Dollars.	Dollars.	Dollars.	
Septiembre 30. . . . .	142,604	1,298,935	1,441,539	951,040	5,319,158	6,270,198	4,828,659	
1825 . . . . .	77,052	978,737	1,055,789	1,024,275	5,255,275	6,279,550	5,223,761	
1826 . . . . .	88,859	1,137,753	1,226,612	886,907	3,285,550	4,172,457	2,945,845	
1827 . . . . .	67,334	793,044	860,378	522,016	2,359,618	2,881,634	2,021,256	
1828 . . . . .	131,582	550,233	681,815	495,626	1,830,885	2,326,511	1,644,696	
1829 . . . . .	96,197	435,328	531,525	985,764	3,851,694	4,837,458	4,305,933	
1830 . . . . .	603,628	5,194,030	5,797,658	4,865,628	21,902,180	26,767,808	20,970,150	
Total 6 años . . . . .	230,231	472,398	702,611	1,091,489	5,062,519	6,154,008	5,451,397	
1831 . . . . .	324,814	342,436	667,250	845,777	2,620,164	3,465,941	2,798,691	
1832 . . . . .	623,044	236,882	859,926	1,649,314	3,757,367	5,406,681	4,546,765	
1833 . . . . .	729,701	131,850	861,551	1,192,646	4,072,407	5,265,053	4,403,502	
1834 . . . . .	885,915	261,350	1,147,265	3,016,612	6,004,214	9,020,826	7,873,561	
1835 . . . . .	801,344	277,057	1,078,401	1,500,639	4,540,996	6,041,635	4,963,234	
1836 . . . . .	969,749	33,275	1,003,024	939,913	2,940,710	3,880,323	2,877,299	
1837 . . . . .	759,497	51,786	811,283	1,040,906	1,100,459	2,141,365	1,330,082	
1838 . . . . .	811,796	41,809	853,605	816,660	1,966,502	2,783,162	1,929,557	
1839 . . . . .	689,487	26,622	716,109	969,938	1,545,403	2,515,341	1,799,232	
1840 . . . . .	6,825,560	1,875,465	8,701,025	13,063,594	33,610,741	46,674,335	37,973,310	
Total 10 años . . . . .								

NOTA. En esta tabla no está incluido el valor del oro y la plata importado y exportado de México á E. U.

AÑOS.	EXPORTACION DE MEXICO A LOS ESTADOS UNIDOS.			IMPORTACION DE LOS ESTADOS UNIDOS A MEXICO.			Exceso de la importación sobre la exportación
	Libre.	Paga Derechos.	Total.	Mercancías Domésticas.	Mercancías extranjeras.	Total	
1841 . . . . .	Dollars. 1,192,120	Dollars. 154,753	Dollars. 1,346,873	Dollars. 886,513	Dollars. 1,143,903	Dollars. 2,030,416	Dollars. 683,543
1842 . . . . .	519,507	135,372	654,879	969,371	556,182	1,525,553	870,674
1843 9 meses . . . . .	273,355	332,388	605,743	907,745	552,367	1,460,112	854,369
1844 . . . . .	219,829	386,906	606,735	1,291,752	497,081	1,788,833	1,182,098
1845 . . . . .	247,516	499,013	746,529	784,154	368,177	1,152,331	405,802
1846 . . . . .	445,922	692,146	1,138,068	899,893	628,407	1,528,300	390,232
1847 . . . . .	77,251	341,559	418,810	536,641	155,787	692,428	273,618
1848 . . . . .	15,087	716,014	731,101	2,095,495	1,962,951	4,058,446	3,327,345
1849 . . . . .	167,712	520,482	688,194	1,047,999	1,036,579	2,084,578	1,396,384
1850 . . . . .	40,716	534,484	575,200	1,498,791	514,036	2,012,827	1,437,627
Total 10 años . . . . .	3,199,015	4,313,117	7,512,132	10,918,354	7,415,470	18,333,824	-10,821,692
1851 . . . . .	27,666	693,120	720,786	1,014,690	567,093	1,581,783	860,997
1852 . . . . .	20,564	534,700	555,264	1,406,372	878,557	2,284,929	1,729,665
1853 . . . . .	4,148	751,952	756,100	2,529,770	1,029,054	3,558,824	2,802,724
1854 . . . . .	111,405	826,451	937,856	2,091,870	1,043,616	3,135,486	2,197,630
1855 . . . . .	17,508	887,242	904,750	2,253,368	668,236	2,921,604	2,016,854
1856 . . . . .	79,966	773,792	853,758	2,464,692	1,237,097	3,701,789	2,848,031
1857 . . . . .	63,307	964,566	1,026,873	3,017,640	597,566	3,615,206	2,588,333
1858 . . . . .	246,894	861,607	1,108,501	2,782,852	529,973	3,312,825	2,204,324
1859 . . . . .	234,112	1,009,972	1,244,084	2,252,162	667,580	2,919,742	1,675,658
1860 . . . . .	586,016	1,317,415	1,903,431	3,309,379	2,015,334	5,324,713	3,421,282
Total 10 años . . . . .	1,390,586	8,620,817	10,011,403	23,122,795	9,234,106	32,356,901	-22,345,498

AÑOS.	ESTADOS UNIDOS.				MEXICO Á LOS ESTADOS UNIDOS Á MÉXICO.				MEXICO Á LOS ESTADOS UNIDOS Á MÉXICO.			
	Libre.	Paga Derechos.	Total.	Exceso de la importación sobre la exportación.	Mercancías Domésticas.	Mercancías extranjeras.	Total.	Exceso de la importación sobre la exportación.				
	Dollars.	Dollars.	Dollars.	Dollars.	Dollars.	Dollars.	Dollars.	Dollars.				
1861 . . . . .	253,703	632,409	886,112	1,324,314	1,559,062	651,364	2,210,426	1,324,314				
1862 . . . . .	289,011	441,977	730,988	1,478,019	1,840,720	368,287	2,209,007	1,478,019				
1863 . . . . .	446,070	2,597,812	3,043,882	5,976,742	7,441,579	1,579,045	9,020,624	5,976,742				
1864 . . . . .	385,037	5,743,408	6,128,445	3,142,152	7,765,133	1,505,464	9,270,597	3,142,152				
1865 . . . . .	369,915	5,850,959	6,220,874	10,129,965	13,819,972	2,530,867	16,350,839	10,129,965				
1866 . . . . .	402,568	1,323,524	1,726,092	2,847,126	3,701,599	871,619	4,573,218	2,847,126				
1867 . . . . .	402,779	669,157	1,071,936	4,323,860	4,823,614	572,182	5,395,796	4,323,860				
1868 . . . . .	482,228	1,108,439	1,590,667	4,850,672	5,048,420	1,392,919	6,441,339	4,850,672				
1869 . . . . .	511,319	1,824,845	2,336,164	2,546,943	3,835,699	1,047,408	4,883,107	2,546,943				
1870 . . . . .	522,907	2,192,758	2,715,665	3,144,035	4,554,745	1,314,955	5,859,700	3,144,035				
Total 10 años . . . . .	4,065,537	22,385,288	26,450,825	39,763,828	54,380,543	11,834,110	66,214,653	39,763,828				
1871 . . . . .	976,117	2,233,571	3,209,688	4,402,425	5,044,033	2,568,080	7,612,113	4,402,425				
1872 . . . . .	1,156,257	2,846,663	4,002,920	1,540,669	3,420,658	2,122,931	5,543,589	1,540,669				
1873 . . . . .	3,065,140	1,211,025	4,276,165	1,988,736	3,941,019	2,323,882	6,264,901	1,988,736				
1874 . . . . .	3,026,661	1,319,703	4,346,364	1,600,475	4,016,148	1,930,691	5,946,839	1,600,475				
1875 . . . . .	3,863,302	1,311,292	5,174,594	562,688	3,872,004	1,865,278	5,737,282	562,688				
1876 . . . . .	3,920,633	1,229,939	5,150,572	1,050,000	4,700,978	1,499,594	6,200,572	1,050,000				
1877 . . . . .	3,756,191	1,448,073	5,204,264	689,230	4,503,802	1,389,692	5,893,494	689,230				
1878 . . . . .	3,723,281	1,528,221	5,251,502	2,209,202	5,811,429	1,649,692	7,460,704	2,209,202				
1879 . . . . .	3,981,402	1,511,819	5,493,221	1,259,023	5,400,380	1,351,864	6,752,244	1,259,023				
1880 . . . . .	4,852,659	2,356,934	7,209,593	656,900	6,065,974	1,800,519	7,866,493	656,900				
Total 10 años . . . . .	32,321,643	16,997,240	49,318,883	15,959,348	46,776,425	18,501,806	65,278,231	15,959,348				

AÑOS.	EXPORTACION DE MEXICO Á LOS ESTADOS UNIDOS.			IMPORTACION DE LOS ESTADOS UNIDOS Á MÉXICO.			Exceso de la im- portación sobre la exportación.
	Libre.	Para Dere- chos.	Total.	Mercancías Domésticas.	Mercancías extranjeras.	Total	
1881 . . . . .	Dollars. 5,643,176	Dollars. 2,674,626	Dollars. 8,317,802	Dollars. 9,198,077	Dollars. 1,973,161	Dollars. 11,171,238	Dollars. -2,853,436
1882 . . . . .	5,310,796	3,151,103	8,461,899	13,324,505	2,158,077	15,482,582	-7,020,683
1883 . . . . .	4,211,328	3,965,795	8,177,123	14,370,992	2,216,628	16,587,620	-8,410,497
1884 . . . . .	5,334,689	3,681,797	9,016,486	11,089,603	1,614,689	12,704,292	-3,687,806
1885 . . . . .	5,173,441	4,093,580	9,267,021	7,370,599	970,185	8,340,784	+ 926,237
1886 . . . . .	6,808,757	3,879,215	10,687,972	6,856,077	881,546	7,737,623	+ 2,950,349
1887 . . . . .	9,928,122	4,791,718	14,719,840	7,267,129	692,428	7,959,557	+ 6,760,283
1888 . . . . .	11,044,772	6,287,117	17,329,889	9,242,188	655,584	9,897,772	+ 7,432,117
1889 . . . . .	13,825,242	7,428,359	21,253,601	10,886,288	600,608	11,486,896	+ 9,766,705
1890 . . . . .	15,536,100	7,154,815	22,690,915	12,666,108	619,179	13,285,287	+ 9,405,628
Total 10 años.	82,814,423	47,108,125	129,922,548	102,271,566	12,382,085	114,653,651	+ 15,268,897
1891 . . . . .	23,364,519	3,931,473	27,295,992	14,199,080	770,540	14,969,620	+ 12,326,372
1892 . . . . .	23,702,496	4,405,029	28,107,525	13,696,531	597,468	14,293,999	+ 13,813,526
1893 . . . . .	27,145,469	6,409,630	33,555,099	18,891,714	676,920	19,568,634	+ 13,986,465
1894 . . . . .	21,560,011	7,166,995	28,727,006	12,441,805	400,344	12,842,149	+ 15,884,857
1895 . . . . .	12,903,789	2,731,999	15,635,788	14,582,484	423,422	15,005,906	+ 629,882
1896 . . . . .	13,819,698	3,636,479	17,456,177	18,686,797	763,459	19,450,256	-1,994,079
1897 . . . . .	13,990,017	4,521,555	18,511,572	22,726,596	694,468	23,421,064	-4,909,492
1898 . . . . .	14,108,733	4,896,130	19,004,863	20,405,952	800,987	21,206,939	-2,202,076
1899 . . . . .	18,405,425	4,590,297	22,995,722	24,283,528	1,109,547	25,483,075	-2,487,353
1900 . . . . .	23,298,046	5,348,007	28,646,053	33,703,996	1,270,965	34,974,961	-6,328,908
Total 10 años.	192,298,203	47,637,594	239,935,797	193,618,483	7,598,120	201,216,603	+ 38,719,194

TABLA II.

VALOR TOTAL de las importaciones y exportaciones de oro y plata acuñada y sin acuñar en el comercio entre México y Estados Unidos

AÑOS FISCALES.	Exportación de México á Estados Unidos.		IMPORTACION DE MÉX. A ESTADOS UNIDOS.			Exceso de la importación— de la exportación.— Dollars.
	Dollars.	Dollars.	Doméstica.		Total	
			Dollars.	Extranera.		
1825 . . . . .	2,606,108	199,946	...	199,946	199,946	+ 2,403,162
1826 . . . . .	2,860,409	1,500	...	1,500	1,500	" 2,858,909
1827 . . . . .	4,005,255	800	...	800	800	" 4,004,455
1828 . . . . .	3,853,880	4,850	...	4,850	4,850	" 3,849,030
1829 . . . . .	4,344,946	4,640	...	4,640	4,640	" 4,340,306
1830 . . . . .	4,703,716	...	...	...	...	" 4,703,716
<b>Total 10 años.</b>	<b>22,371,314</b>	<b>211,736</b>	...	<b>211,736</b>	<b>211,736</b>	<b>+ 22,159,678</b>
1831 . . . . .	4,464,134	24,210	...	24,210	24,210	+ 4,439,924
1832 . . . . .	3,626,704	1,600	...	1,600	1,600	" 3,625,104
1833 . . . . .	4,592,892	1,410	...	1,410	1,410	" 4,591,482
1834 . . . . .	7,204,517	...	...	...	...	" 7,204,517
1835 . . . . .	8,343,181	...	...	8,395	8,395	" 8,334,786
1836 . . . . .	4,537,418	...	...	...	...	" 4,537,418
1837 . . . . .	4,550,978	...	...	...	...	" 4,550,978
1838 . . . . .	2,989,426	22,732	...	22,732	22,732	" 2,666,694
1839 . . . . .	2,273,548	4,200	...	4,200	4,200	" 2,269,348
1940 . . . . .	2,458,892	...	...	...	...	" 3,458,892
<b>Total 10 años.</b>	<b>45,841,690</b>	<b>62,547</b>	...	<b>62,547</b>	<b>62,547</b>	<b>+ 1,931,879</b>
1841 . . . . .	1,938,083	5,204	...	5,204	5,204	+ 1,931,879
1842 . . . . .	1,342,817	8,680	...	8,680	8,680	" 1,334,137

AÑOS FISCALES.	EXPORTACION DE MÉXICO A ESTADOS UNIDOS.				Exceso de la importación— de la exportación. +
	Exportación de México á Estados Unidos.	Doméstica.	Extranjera.	TOTAL.	
	Dollars.	Dollars.	Dollars.	Dollars.	Dollars.
1843 . . . . .	2,176,663	...	11,825	11,825	+ 2,164,838
1844 . . . . .	1,780,267	1,000	5,000	6,000	" 1,774,267
1845 . . . . .	956,407	...	...	...	+ 956,407
1846 . . . . .	698,553	1,440	1,440	2,880	" 695,673
1847 . . . . .	328,008	...	...	...	" 328,008
1848 . . . . .	850,146	...	...	...	" 850,146
1849 . . . . .	1,528,525	...	6,290	6,290	" 1,522,235
1850 . . . . .	1,560,166	...	...	...	" 1,560,166
<b>Total 10 años.</b>	<b>13,159,635</b>	<b>2,440</b>	<b>39,439</b>	<b>41,879</b>	<b>+ 13,117,756</b>
1851 . . . . .	1,083,993	...	...	...	+ 1,083,993
1852 . . . . .	1,093,942	...	...	...	" 1,093,942
1853 . . . . .	1,411,885	...	...	...	" 1,411,885
1854 . . . . .	2,525,334	...	...	...	" 2,525,334
1855 . . . . .	1,978,080	...	1,200	1,200	" 1,976,880
1856 . . . . .	2,714,923	250	200	450	" 2,714,473
1857 . . . . .	4,958,984	...	...	...	" 4,958,984
1858 . . . . .	4,368,964	3,000	...	3,000	" 4,365,964
1859 . . . . .	4,095,890	55,008	17,796	72,804	" 4,023,086
1860 . . . . .	5,032,441	29,360	...	29,360	" 5,003,081
<b>Total 10 años.</b>	<b>29,264,436</b>	<b>87,618</b>	<b>19,196</b>	<b>106,814</b>	<b>+ 29,157,622</b>



AÑOS FISCALES.	Exportación de México á Estados Unidos.		IMPORTACION DE MÉX. A ESTADOS UNIDOS.			Exceso de la importación— de la exportación. +
	Dollars.	Dollars.	Doméstica.	Extranjera.	TOTAL.	
1861.	2,803,101	5,000	464	5,465	Dollars.	+ 2,797,637
1862.	1,953,864	...	...	...	Dollars.	+ 1,953,864
1863.	1,485,702	51,588	...	51,588	Dollars.	+ 1,434,114
1864.	1,755,946	3,162,827	248,130	3,410,957	Dollars.	+ 1,655,011
1865.	1,133,299	664,241	...	664,241	Dollars.	+ 469,058
1866.	2,429,511	15,000	...	15,000	Dollars.	+ 2,414,511
1867.	2,849,038	38,452	18,000	56,452	Dollars.	+ 2,792,586
1868.	4,525,255	12,924	...	12,924	Dollars.	+ 4,512,331
1869.	4,895,842	2,000	...	2,000	Dollars.	+ 4,893,842
1870.	10,383,366	11,696	4,000	15,696	Dollars.	+ 10,367,670
Total 10 años.	34,214,924	3,963,728	270,594	4,234,322	Dollars.	+ 29,980,602
1871.	14,301,475	38,500	...	38,500	Dollars.	+ 14,262,965
1872.	4,504,204	25,000	10,000	35,000	Dollars.	+ 4,469,204
1873.	12,154,060	143,797	21,465	165,262	Dollars.	+ 11,988,798
1874.	8,893,541	57,531	...	57,531	Dollars.	+ 8,836,010
1875.	6,460,389	23,188	9,713	33,501	Dollars.	+ 6,426,888
1876.	7,355,181	5,800	1,800	7,600	Dollars.	+ 7,347,581
1877.	10,240,319	5,239	...	5,239	Dollars.	+ 10,235,080
1878.	8,394,146	32,180	...	32,180	Dollars.	+ 8,361,966
1879.	8,554,598	5,040	400	9,040	Dollars.	+ 8,545,558
1880.	9,115,824	3,371	...	3,371	Dollars.	+ 9,112,453
Total 10 años.	89,973,737	340,246	46,978	387,224	Dollars.	+ 89,586,513

AÑOS FISCALES.	EXPORTACION DE MÉX. A ESTADOS UNIDOS.			IMPORTACION DE MÉX. A ESTADOS UNIDOS.		Exceso de la importación— de la exportación. +
	Exportación de México á Estados Unidos.	Doméstica.	Extranjera.	TOTAL		
	Dollars.	Dollars.	Dollars.	Dollars.	Dollars.	Dollars.
1881. . . . .	9,136,324	...	1,500	1,500	+ 9,134,824	
1882. . . . .	6,631,938	8,995	9,451	18,446	" 6,613,492	
1883. . . . .	9,782,986	5,120	91,844	96,964	" 9,686,022	
1884. . . . .	13,015,901	4,500	331,135	335,635	" 12,680,266	
1885. . . . .	14,919,611	3,100	76,306	79,406	" 14,840,205	
1886. . . . .	16,935,396	...	110,035	110,035	" 16,825,361	
1887. . . . .	14,855,765	...	279,812	279,812	" 14,575,953	
1888. . . . .	14,032,637	4,500	314,908	319,408	" 13,713,229	
1889. . . . .	17,556,248	59,850	116,766	176,616	" 17,380,632	
1890. . . . .	18,155,809	15,836	225,076	240,912	" 17,914,897	
Total 10 años.	135,023,615	101,901	1,556,833	1,658,734	+ 133,364,881	
1891. . . . .	14,297,431	111,589	116,145	227,734	+ 14,069,697	
1892. . . . .	19,174,034	14,231	154,353	168,584	" 19,005,450	
1893. . . . .	22,951,604	129,260	344,682	473,942	" 22,477,662	
1894. . . . .	12,790,199	132,864	576,068	708,932	" 12,081,267	
1895. . . . .	20,325,430	5,399	545,665	551,064	" 19,774,366	
1896. . . . .	29,166,241	19,360	267,200	286,560	" 28,879,681	
1897. . . . .	29,891,525	5,562	109,187	114,749	" 29,776,776	
1898. . . . .	30,151,170	1,115,935	94,294	1,210,229	" 28,945,941	
1899. . . . .	30,760,559	42,395	51,809	94,204	" 30,666,355	
1900. . . . .	34,228,968	47,892	6,770	54,662	" 34,174,306	
Total 10 años.	243,737,161	1,619,127	2,266,173	3,890,660	+ 239,851,501	

## COMERCIO DE MEXICO CON

AÑOS.	ESTADOS UNIDOS.		INGLATERRA.		FRANCIA.		ALEMANIA.		ESPAÑA.	
	Exportación á	Importación á	Exportación á	Importación á	Exportación á	Importación á	Exportación á	Importación á	Exportación á	Importación á
	Dollars.	Dollars.	Dollars.	Dollars.	Dollars.	Dollars.	Dollars.	Dollars.	Dollars.	Dollars.
1881	8,317,802	11,171,238	2,878,218	8,202,247	1,590,883	8,998,140	699,006	228,146	871,861	
82	8,461,899	15,482,582	2,818,531	8,526,252	1,797,773	10,119,841	823,004	240,456	1,077,079	
83	8,177,123	16,587,620	3,546,485	7,884,956	1,537,337	9,791,092	823,718	211,929	1,231,029	
84	9,016,486	12,704,292	3,408,984	5,271,164	1,011,578	6,574,365	878,696	160,423	891,811	
85	9,267,021	8,340,784	3,527,468	4,217,654	1,198,445	5,987,782	944,742	114,066	931,112	
86	10,687,972	7,737,623	2,877,497	4,883,252	1,025,098	5,983,221	986,510	192,253	1,043,810	
87	14,719,840	7,959,557	2,306,833	5,751,488	1,540,063	7,631,701	1,146,208	180,386	1,266,468	
88	17,329,889	9,897,772	2,215,070	6,683,432	1,655,085	8,471,374	1,616,020	50,788	1,344,885	
89	21,253,601	11,486,896	2,267,760	7,889,112	1,655,389	10,777,561	3,463,424	159,526	1,625,364	
1890	22,690,915	13,285,287	2,642,407	9,794,133	1,326,657	10,681,834	3,543,820	84,975	1,797,487	
91	27,295,992	14,969,620	2,401,389	9,522,023	1,659,540	8,809,652	3,374,840	200,007	1,509,521	
92	28,107,525	14,293,999	2,209,732	7,099,372	1,903,072	6,837,205	2,960,720	112,150	1,433,075	
93	33,555,099	19,568,634	2,843,182	6,115,623	3,340,453	5,386,822	2,934,540	166,949	1,250,786	
94	28,727,006	12,842,149	2,699,671	6,446,477	3,046,585	5,822,073	2,689,876	193,402	1,345,545	
95	15,635,788	15,005,906	2,274,266	8,056,622	2,265,482	7,498,579	2,040,288	336,793	1,476,952	
96	17,456,177	19,459,256	2,885,846	8,187,658	3,029,884	6,390,245	3,687,096	307,315	1,675,657	
97	18,511,572	23,421,058	2,890,185	8,427,989	3,389,514	5,123,488	4,257,106	318,333	1,494,528	
98	19,004,863	21,206,939	1,285,204	9,332,350	2,231,273	5,842,496	4,879,952	245,289	1,085,398	
99	22,995,722	25,483,075	2,487,561	10,690,085	2,043,799	7,060,133	5,372,136	610,550	1,890,727	
1900	28,646,053	34,974,961	2,297,883	10,506,357	...	...	...	...	...	...

En las importaciones á México de los Estados Unidos no están incluidas las mercancías traídas por los ferrocarriles anteriormente á 1894.

AÑOS.	EXPORTACION DE MEXICO A LOS ESTADOS UNIDOS.			IMPORTACION DE LOS ESTADOS UNIDOS A MEXICO.			Exceso de la Importación. sobre la exportación
	Libre.	Pagos Deros. chos.	Total.	Mercancías Domésticas.	Mercancías extranjeras.	Total	
	Dollars.	Dollars.	Dollars.	Dollars.	Dollars.	Dollars.	
1841 . . . . .	1,192,120	154,753	1,346,873	886,513	1,143,903	2,030,416	683,543
1842 . . . . .	519,507	135,372	654,879	969,371	556,182	1,525,553	870,674
1843 9 meses . . . . .	273,355	332,388	605,743	907,745	552,367	1,460,112	854,369
1844 . . . . .	219,829	386,906	606,735	1,291,752	497,081	1,788,833	1,182,098
1845 . . . . .	247,516	499,013	746,529	784,154	368,177	1,152,331	405,802
1846 . . . . .	445,922	692,146	1,138,068	899,893	628,407	1,528,300	390,232
1847 . . . . .	77,251	341,559	418,810	536,641	155,787	692,428	273,618
1848 . . . . .	15,087	716,014	731,101	2,095,495	1,962,951	4,058,446	3,327,345
1849 . . . . .	167,712	520,482	688,194	1,047,999	1,036,579	2,084,578	1,396,384
1850 . . . . .	40,716	534,484	575,200	1,498,791	514,036	2,012,827	1,437,627
Total 10 años . . . . .	3,199,015	4,313,117	7,512,132	10,918,354	7,415,470	18,333,824	-10,821,692
1851 . . . . .	27,666	693,120	720,786	1,014,690	567,093	1,581,783	860,997
1852 . . . . .	20,564	534,700	555,264	1,406,372	878,557	2,284,929	1,729,665
1853 . . . . .	4,148	751,952	756,100	2,529,770	1,029,054	3,558,824	2,802,724
1854 . . . . .	111,405	826,451	937,856	2,091,870	1,043,616	3,135,486	2,197,850
1855 . . . . .	17,508	887,242	904,750	2,253,368	668,236	2,921,604	2,016,854
1856 . . . . .	79,966	773,792	853,758	2,464,692	1,237,097	3,701,789	2,848,031
1857 . . . . .	63,307	964,566	1,026,873	3,017,640	597,566	3,615,206	2,588,333
1858 . . . . .	246,894	861,607	1,108,501	2,782,852	529,973	3,312,825	2,204,324
1859 . . . . .	234,112	1,009,972	1,244,084	2,252,162	667,580	2,919,742	1,675,658
1860 . . . . .	586,016	1,317,415	1,903,431	3,309,379	2,015,334	5,324,713	3,421,282
Total 10 años . . . . .	1,390,586	8,620,817	10,011,403	23,122,795	9,234,106	32,356,901	-22,345,498

AÑOS.	EXPORTACION DE MÉXICO A LOS ESTADOS UNIDOS.				IMPORTACION DE LOS ESTADOS UNIDOS A MÉXICO.				Exceso de la importación sobre la exportación
	Libre.	Paga Derechos.	Total.	Dollars.	Mercancías Domésticas.	Mercancías extranjeras.	Total	Dollars.	
	Dollars.	Dollars.	Dollars.		Dollars.	Dollars.	Dollars.		
1861 . . . . .	253,703	632,409	886,112	1,559,062	651,364	2,210,426	1,324,314		
1862 . . . . .	289,011	441,977	730,988	1,840,720	368,287	2,209,007	1,478,019		
1863 . . . . .	446,070	2,597,812	3,043,882	7,441,579	1,579,045	9,020,624	5,976,742		
1864 . . . . .	385,037	5,743,408	6,128,445	7,765,133	1,505,464	9,270,597	3,142,152		
1865 . . . . .	369,915	5,850,959	6,220,874	13,819,972	2,530,867	16,350,839	10,129,965		
1866 . . . . .	402,568	1,323,524	1,726,092	3,701,599	871,619	4,573,218	2,847,126		
1867 . . . . .	402,779	669,157	1,071,936	4,823,614	572,182	5,395,796	4,323,860		
1868 . . . . .	482,228	1,108,439	1,590,667	5,048,420	1,392,919	6,441,339	4,850,672		
1869 . . . . .	511,319	1,824,845	2,336,164	3,835,699	1,047,408	4,883,107	2,546,943		
1870 . . . . .	522,907	2,192,758	2,715,665	4,554,745	1,314,955	5,859,700	3,144,035		
Total 10 años . . . . .	4,065,537	22,385,288	26,450,825	54,380,543	11,834,110	66,214,653	39,763,828		
1871 . . . . .	976,117	2,233,571	3,209,688	5,044,033	2,568,080	7,612,113	4,402,425		
1872 . . . . .	1,156,257	2,846,663	4,002,920	3,420,658	2,122,931	5,543,589	1,540,669		
1873 . . . . .	3,065,140	1,211,025	4,276,165	3,941,019	2,323,882	6,264,901	1,988,736		
1874 . . . . .	3,026,661	1,319,703	4,346,364	4,016,148	1,930,691	5,946,839	1,600,475		
1875 . . . . .	3,863,302	1,311,292	5,174,594	3,872,004	1,865,278	5,737,282	562,688		
1876 . . . . .	3,920,633	1,229,939	5,150,572	4,700,978	1,499,594	6,200,572	1,050,000		
1877 . . . . .	3,756,191	1,448,073	5,204,264	4,503,802	1,389,692	5,893,494	689,230		
1878 . . . . .	3,723,281	1,528,221	5,251,502	5,811,429	1,649,275	7,460,704	2,209,202		
1879 . . . . .	3,981,402	1,511,819	5,493,221	5,400,380	1,351,864	6,752,244	1,259,023		
1880 . . . . .	4,852,659	2,356,934	7,209,593	6,065,974	1,800,519	7,866,493	656,900		
Total 10 años . . . . .	32,321,643	16,997,240	49,318,883	46,776,425	18,501,806	65,278,231	15,959,348		

AÑOS.	EXPORTACION DE MEXICO Á LOS ESTADOS UNIDOS.			IMPORTACION DE LOS ESTADOS UNIDOS Á MÉXICO.			Exceso de la im- portación sobre la exportación.
	Libre.	Paga Dere- chos.	Total.	Mercañcias Domesticas.	Mercañcias extranjeras.	Total	
1881 . . . . .	Dollars. 5,643,176	Dollars. 2,674,626	Dollars. 8,317,802	Dollars. 9,198,077	Dollars. 1,973,161	Dollars. 11,171,238	Dollars. -2,853,436
1882 . . . . .	5,310,796	3,151,103	8,461,899	13,324,505	2,158,077	15,482,582	-7,020,683
1883 . . . . .	4,211,328	3,965,795	8,177,123	14,370,992	2,216,628	16,587,620	-8,410,497
1884 . . . . .	5,334,689	3,681,797	9,016,486	11,089,603	1,614,689	12,704,292	-3,687,806
1885 . . . . .	5,173,441	4,093,580	9,267,021	7,370,599	970,185	8,340,784	+ 926,237
1886 . . . . .	6,808,757	3,879,215	10,687,972	6,856,077	881,546	7,737,623	+2,950,349
1887 . . . . .	9,928,122	4,791,718	14,719,840	7,267,129	692,428	7,959,557	+6,760,283
1888 . . . . .	11,044,772	6,287,117	17,329,889	9,242,188	655,584	9,897,772	+7,432,117
1889 . . . . .	13,825,242	7,428,359	21,253,601	10,886,288	600,608	11,486,896	+9,766,705
1890 . . . . .	15,536,100	7,154,815	22,690,915	12,666,108	619,179	13,285,287	+9,405,628
Total 10 años.	82,814,423	47,108,125	129,922,548	102,271,566	12,382,085	114,653,651	+15,268,897
1891 . . . . .	23,364,519	3,931,473	27,295,992	14,199,080	770,540	14,969,620	+12,326,372
1892 . . . . .	23,702,496	4,405,029	28,107,525	13,696,531	597,468	14,293,999	+13,813,526
1893 . . . . .	27,145,469	6,409,630	33,555,099	18,891,714	676,920	19,568,634	+13,986,465
1894 . . . . .	21,560,011	7,166,995	28,727,006	12,441,805	400,344	12,842,149	+15,884,857
1895 . . . . .	12,903,789	2,731,999	15,635,788	14,582,484	423,422	15,005,906	+ 629,882
1896 . . . . .	13,819,698	3,636,479	17,456,177	18,686,797	763,459	19,450,256	-1,994,079
1897 . . . . .	13,990,017	4,521,555	18,511,572	22,726,596	694,468	23,421,064	-4,909,492
1898 . . . . .	14,108,733	4,896,130	19,004,863	20,405,952	800,987	21,206,939	-2,202,076
1899 . . . . .	18,405,425	4,590,297	22,995,722	24,283,528	1,199,547	25,483,075	-2,487,353
1900 . . . . .	23,298,046	5,348,007	28,646,053	33,703,996	1,270,965	34,974,961	-6,328,908
Total 10 años.	192,298,203	47,637,594	239,935,797	193,618,483	7,598,120	201,216,603	+38,719,194

TABLA II.

VALOR TOTAL de las importaciones y exportaciones de oro y plata acuñada y sin acuñar en el comercio entre México y Estados Unidos

AÑOS FISCALES.	Exportación de México á Estados Unidos.		IMPORTACION DE MÉX. A ESTADOS UNIDOS.			Exceso de la importación— de la exportación.— Dollars. +
	Dollars.	Dollars.	Doméstica. Dollars.	Extranera. Dollars.	TOTAL Dollars.	
1825 . . . . .	2,606,108	199,946	...	199,946	199,946	+ 2,403,162
1826 . . . . .	2,860,409	1,500	...	1,500	1,500	" 2,858,909
1827 . . . . .	4,005,255	800	...	800	800	" 4,004,455
1828 . . . . .	3,853,880	4,850	...	4,850	4,850	" 3,849,030
1829 . . . . .	4,344,946	4,640	...	4,640	4,640	" 4,340,306
1830 . . . . .	4,703,716	...	...	...	...	" 4,703,716
<b>Total 10 años.</b>	<b>22,371,314</b>	<b>211,736</b>	...	<b>211,736</b>	<b>211,736</b>	<b>+22,159,678</b>
1831 . . . . .	4,464,134	24,210	...	24,210	24,210	+ 4,439,924
1832 . . . . .	3,626,704	1,600	...	1,600	1,600	" 3,625,104
1833 . . . . .	4,592,892	1,410	...	1,410	1,410	" 4,591,482
1834 . . . . .	7,204,517	...	...	...	...	" 7,204,517
1835 . . . . .	8,343,181	...	...	...	8,395	" 8,334,786
1836 . . . . .	4,537,418	...	...	...	...	" 4,537,418
1837 . . . . .	4,550,978	...	...	...	...	" 4,650,978
1838 . . . . .	2,989,426	22,732	...	22,732	22,732	" 2,666,694
1839 . . . . .	2,273,548	4,200	...	4,200	4,200	" 2,269,348
1940 . . . . .	2,458,892	...	...	...	...	" 3,458,892
<b>Total 10 años.</b>	<b>45,841,690</b>	<b>62,547</b>	...	<b>62,547</b>	<b>62,547</b>	<b>+ 1,931,879</b>
1841 . . . . .	1,938,083	5,204	...	5,204	6,204	+ 1,931,879
1842 . . . . .	1,342,817	8,680	...	8,680	8,680	" 1,334,137

AÑOS FISCALES.	EXPORTACION DE MÉX. A ESTADOS UNIDOS.				Exceso de la importación— de la exportación.—
	Exportación de México á Estados Unidos.	Doméstica.	Extranjera.	Total.	
	Dollars.	Dollars.	Dollars.	Dollars.	Dollars.
1843 . . . . .	2,176,663	...	11,825	11,825	+ 2,164,838
1844 . . . . .	1,780,267	1,000	5,000	6,000	" 1,774,267
1845 . . . . .	956,407	...	...	...	+ 956,407
1846 . . . . .	698,553	1,440	1,440	2,880	" 695,673
1847 . . . . .	328,008	...	...	...	" 328,008
1848 . . . . .	850,146	...	...	...	" 850,146
1849 . . . . .	1,528,525	...	6,290	6,290	" 1,522,235
1850 . . . . .	1,560,166	...	...	...	" 1,560,166
Total 10 años.	13,159,635	2,440	39,439	41,879	+ 13,117,756
1851 . . . . .	1,083,993	...	...	...	+ 1,083,993
1852 . . . . .	1,093,942	...	...	...	" 1,093,942
1853 . . . . .	1,411,885	...	...	...	" 1,411,885
1854 . . . . .	2,525,334	...	...	...	" 2,525,334
1855 . . . . .	1,978,080	...	1,200	1,200	" 1,976,880
1856 . . . . .	2,714,923	250	200	450	" 2,714,473
1857 . . . . .	4,958,984	...	...	...	" 4,958,984
1858 . . . . .	4,368,964	3,000	...	3,000	" 4,365,964
1859 . . . . .	4,095,890	55,008	17,796	72,804	" 4,023,086
1860 . . . . .	5,032,441	29,360	...	29,360	" 5,003,081
Total 10 años.	29,264,436	87,618	19,196	106,814	+ 29,157,622



AÑOS FISCALES.	Exportación de México á Estados Unidos.		IMPORTACION DE MÉX. A ESTADOS UNIDOS.			Exceso de la importación — de la exportación. +
	Dollars.	Dollars.	Doméstica.		Dollars.	
			Dollars.	Extranjera.		
1861.	2,803,101	5,000	464	5,465	Dollars.	+ 2,797,637
1862.	1,953,864	...	...	...	"	+ 1,953,864
1863.	1,485,702	51,588	...	51,588	"	+ 1,434,114
1864.	1,755,946	3,162,827	248,130	3,410,957	"	+ 1,655,011
1865.	1,133,299	664,241	...	664,241	"	+ 469,058
1866.	2,429,511	15,000	...	15,000	"	+ 2,414,511
1867.	2,849,038	38,452	18,000	56,452	"	+ 2,792,586
1868.	4,525,255	12,924	...	12,924	"	+ 4,512,331
1869.	4,895,842	2,000	...	2,000	"	+ 4,893,842
1870.	10,383,366	11,696	4,000	15,696	"	+ 10,367,670
<b>Total 10 años.</b>	<b>34,214,924</b>	<b>3,963,728</b>	<b>270,594</b>	<b>4,234,322</b>	<b>+</b>	<b>29,980,602</b>
1871.	14,301,475	38,500	...	38,500	"	+ 14,262,965
1872.	4,504,204	25,000	10,000	35,000	"	+ 4,469,204
1873.	12,154,060	143,797	21,465	165,262	"	+ 11,988,798
1874.	8,893,541	57,531	...	57,531	"	+ 8,836,010
1875.	6,460,389	23,188	9,713	33,501	"	+ 6,426,888
1876.	7,355,181	5,800	1,800	7,600	"	+ 7,347,581
1877.	10,240,319	5,239	...	5,239	"	+ 10,235,080
1878.	8,394,146	32,180	...	32,180	"	+ 8,361,966
1879.	8,554,598	5,040	400	9,040	"	+ 8,545,558
1880.	9,115,824	3,371	...	3,371	"	+ 9,112,453
<b>Total 10 años.</b>	<b>89,973,737</b>	<b>340,246</b>	<b>46,978</b>	<b>387,224</b>	<b>+</b>	<b>89,586,513</b>

AÑOS FISCALES.	Exportación de México á Estados Unidos.				IMPORTACION DE MÉX. A ESTADOS UNIDOS.			Exceso de la importación—de la exportación.—
	Dollars.	Dollars.	Dollars.	Dollars.	Doméstica.	Extranjera.	Total	
1881.	9,136,324	...	1,500	1,500	+	9,134,824	+	
1882.	6,631,938	8,995	9,451	18,446	..	6,613,492	..	
1883.	9,782,986	5,120	91,844	96,964	..	9,686,022	..	
1884.	13,015,901	4,500	331,135	335,635	..	12,680,266	..	
1885.	14,919,611	3,100	76,306	79,406	..	14,840,205	..	
1886.	16,935,396	...	110,035	110,035	..	16,825,361	..	
1887.	14,855,765	...	279,812	279,812	..	14,575,953	..	
1888.	14,032,637	4,500	314,908	319,408	..	13,713,229	..	
1889.	17,556,248	59,850	116,766	176,616	..	17,380,632	..	
1890.	18,155,809	15,836	225,076	240,912	..	17,914,897	..	
Total 10 años.	135,023,615	101,901	1,556,833	1,658,734	+	133,364,881	+	
1891.	14,297,431	111,589	116,145	227,734	+	14,069,697	+	
1892.	19,174,034	14,231	154,353	168,584	..	19,005,450	..	
1893.	22,951,604	129,260	344,682	473,942	..	22,477,662	..	
1894.	12,790,199	132,864	576,068	708,932	..	12,081,267	..	
1895.	20,325,430	5,399	545,665	551,064	..	19,774,366	..	
1896.	29,166,241	19,360	267,200	286,560	..	28,879,681	..	
1897.	29,891,525	5,562	109,187	114,749	..	29,776,776	..	
1898.	30,151,170	1,115,935	94,294	1,210,229	..	28,945,941	..	
1899.	30,760,559	42,395	51,809	94,204	..	30,666,355	..	
1900.	34,228,968	47,892	6,770	54,662	..	34,174,306	..	
Total 10 años.	243,737,161	1,619,127	2,266,173	3,890,660	+	239,851,501	+	

## COMERCIO DE MEXICO CON

AÑOS.	ESTADOS UNIDOS.		INGLATERRA.		FRANCIA.		ALEMANIA.		ESPAÑA.	
	Exportación á	Importación á	Exportación á	Importación á	Exportación á	Importación á	Exportación á	Importación á	Exportación á	Importación á
	Dollars.	Dollars.	Dollars.	Dollars.	Dollars.	Dollars.	Dollars.	Dollars.	Dollars.	Dollars.
1881	8,317,802	11,171,238	2,878,218	8,202,247	1,590,883	8,998,140	361,998	699,006	228,146	871,861
82	8,461,899	15,482,582	2,818,531	8,526,252	1,797,773	10,119,841	309,400	823,004	240,456	1,077,079
83	8,177,123	16,587,620	3,546,485	7,884,956	1,537,337	9,791,092	497,420	823,718	211,929	1,231,029
84	9,016,486	12,704,292	3,408,984	5,271,164	1,011,578	6,574,365	872,984	878,696	160,423	891,811
85	9,267,021	8,340,784	3,527,468	4,217,654	1,198,445	5,987,782	1,791,188	944,742	114,066	931,112
86	10,687,972	7,737,623	2,877,497	4,883,252	1,025,098	7,583,221	1,788,332	986,510	192,253	1,043,810
87	14,719,840	7,959,557	2,306,833	5,751,488	1,540,063	7,631,701	1,310,190	1,146,208	180,386	1,266,468
88	17,329,889	9,897,772	2,215,070	6,683,432	1,655,085	8,471,374	1,750,728	1,616,020	50,788	1,344,885
89	21,253,601	11,486,896	2,267,760	7,889,112	1,655,389	10,777,561	2,569,686	3,463,424	159,526	1,625,364
1890	22,690,915	13,285,287	2,642,407	9,794,133	1,326,657	10,681,834	2,608,718	3,543,820	84,975	1,797,487
91	27,295,992	14,969,620	2,401,389	9,522,023	1,659,540	8,809,652	3,046,400	3,374,840	200,007	1,509,521
92	28,107,525	14,293,999	2,209,732	7,099,372	1,903,072	6,37,205	3,554,054	2,960,720	112,150	1,433,075
93	33,555,099	19,568,634	2,843,182	6,115,623	3,340,453	5,386,822	3,000,446	2,934,540	166,949	1,250,786
94	28,727,006	12,842,149	2,699,671	6,446,477	3,046,585	5,822,073	3,068,058	2,689,876	193,402	1,345,545
95	15,635,788	15,005,906	2,274,266	8,056,622	2,265,482	7,498,579	2,844,100	4,040,288	336,793	1,476,952
96	17,456,177	19,450,256	2,885,846	8,187,658	3,029,884	6,390,245	3,338,618	3,687,096	307,315	1,675,657
97	18,511,862	23,421,058	2,890,185	8,427,989	3,389,514	5,123,488	3,141,124	4,257,106	318,333	1,494,528
98	19,004,573	21,206,939	1,285,204	9,332,359	2,231,273	5,842,496	3,555,006	4,879,952	245,289	1,085,398
99	22,995,722	25,483,075	2,487,561	10,690,085	2,043,799	7,060,133	3,116,372	5,372,136	610,550	1,890,727
1900	28,646,053	34,974,961	2,297,883	10,506,357	...	...	...	...	...	...

En las importaciones á México de los Estados Unidos no están incluidas las mercancías traídas por los ferrocarriles anteriormente á 1894.

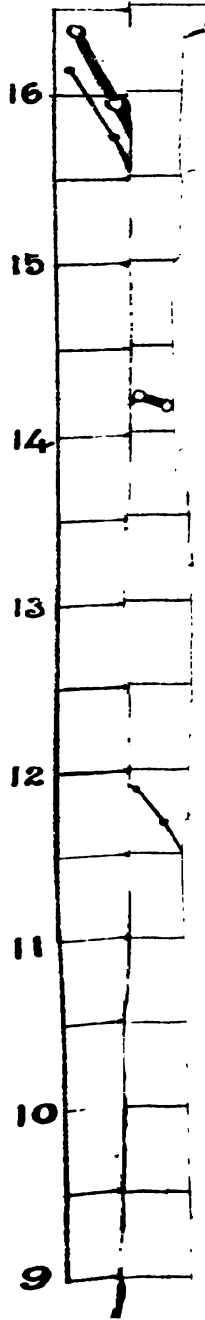
## VI.

Las curvas siguientes representan las fluctuaciones en el valor de la rupia, desde que se suprimió su libre acuñación, en Junio de 1893, hasta que se adoptó definitivamente el talón de oro en la India. En ellas se verá que á pesar de que el valor de cambio de la rupia bajó á medida que bajaba la plata, siempre se conservó superior al precio de este metal, elevándose gradualmente hasta que en 1899 llegó á 16<sup>d.</sup> punto en el que el Gobierno Indio había prometido vender rupias por oro. Estas curvas están tomadas del interesante artículo, "The Indian currency problems of the last decade" del Sr. A. P. Andrew, publicado en el *Quartely Journal of Economics*, Agosto de 1901 y ellas prueban evidentemente, los beneficios que se obtuvieron allí en el valor del cambio, resultantes de suprimir la acuñación libre de la plata.



IO I

96



\_\_\_\_\_

---

---

# BIBLIOGRAFIA.



Para las personas que deseen hacer un estudio serio sobre la cuestión monetaria, me parece conveniente poner á continuación una lista de las obras de mayor importancia y de reciente publicación en que se trata extensamente tan interesante asunto.

- “La Crisis Monetaria. Varios informes rendidos al Ministerio de Fomento en 1886, sobre la baja de la plata.”—1887.
- “Los Progresos de México en Veinte años de Paz” por Zayas Enriquez. New York.—1899.
- “Bimetalsm” por Darwin. Lóndres.—1899.
- “Money and its relations to prices” por Price.
- “Gold and prices Since.—1893” por Laughlin.
- “Falling prices and the remedy” por Liman George.
- “A history of Money and prices” por Schochof.
- “Money and Banking” por White.
- “Silver Situation in the United States,” por Taussig.
- “Indian Silver Currency” por Ellstaetter.
- “Indian Currency Reports,” Committee Herschell.—1893.—Committee Fowler.—1899.
- “The Indian Monetary problems of the last decade,” por A. P. Andrew. Quartely Journal of Economics Harvard.—Agosto 1901.
- “Silver Situation in India” por Harrison. Pol. Econ. Quartely. Columbia. University.—Dic. 1897.
- “Indian Coinage and Currency” por Probyn. London, 1897.
- “A. Sketch of the Currency, Question” (India) por Cuthbertson.—London 1893.
- “Papel Moneda en Chile” por Subercaseaux.—Santiago de Chile 1897.
- “Problemas Económicos.” El Proyecto de Conversión de 1899, por Vedía.—Buenos Aires 1900.
- “Report of the postbelum financial administration in Japan” por Nasayoski.—1890
- “Report on the adoption of the Gold Standar in Japan por Nasayoski, 1899, (edición oficial.)—Tokio.

"Adoption of the Gold Standard in Japan U. S. Montley Summary of Commerce and Finance," Febrero 1900.

"Gold Monometalism in Japan" por Soyeda. Pol. Econ. Quart. Mayo 1898.

"Monetary Reform. in Japan" Sound Currency. Vol. VII, N<sup>o</sup> 2.—1900.

"Monetary Changes in Japan" por Droppers. Q. J. E.—Enero 1898.

"L'achevement de la reforme monetaire de la Russie," por Raffalowich.—1899.

"La reforme monetaire de la Russie" por Levy.—1898.

"Monetary reform, in Russia," por Willis Jur Pol. Econ.—Junio 1897.

"Monetary reform. in Russia." Sound Currency. Vol. VI. N<sup>o</sup> 7.—1899.

"Special Report on Coinage and Banking in the Philipines Islands" por Ch. Conant Noviembre 1901.

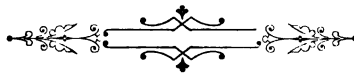
"Currency question in Philipines" Sound Currency N<sup>o</sup> 1, —1901.

"Austrian Monetary Reform" Sound Currency. Vol VI. N<sup>o</sup> 8.—1899.

"Report of the director of Mient. U. S.—1901.

"Monthly Summary of Commerce and Finance of the U. S. Estadística Fiscal publicada por el Ministerio de Hacienda de Mèxico.

— F I N . —







3 2044 020 492 500

A FINE IS INCURRED IF THIS BOOK IS NOT RETURNED TO THE LIBRARY ON OR BEFORE THE LAST DATE STAMPED BELOW.

5067122

DEC 15 1975 HI

RECEIVED

WIDENER  
FEB 17 2000  
BOOK DUE

WIDENER  
JAN 31 1998  
BOOK DUE

WIDENER  
FEB 1 2000  
JAN 4 2000  
BOOK DUE

